



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Fecha: 2026-03-06 13:56:48

Folios: 1

Radicado: 262049514

Tramite a: YEIMI CARINA MURCIA YELA

1. 1. - Desp del Ministro

Código TRD: 1600

MEMORANDO

PARA: Carina Murcia Yela
Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

DE: Juan Diego Toro Bautista
Jefe de la Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informes Evaluación Control Interno Contable MinTIC y FUTIC

FECHA: 6 de marzo de 2026

Respetada Señora Ministra,

Dando cumplimiento a la Resolución 193 de 2016 *“Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable.”*, expedida por la Contaduría General de la Nación, adjunto los informes de Evaluación de Control Interno Contable con corte al 31 de diciembre 2025, del Ministerio TIC y del Fondo Único TIC.

La transmisión para el MinTIC y FUTIC, correspondiente a la evaluación en el Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP, fue realizada los días 26 y 27 de febrero de 2026, respectivamente.

Cordialmente,

(Firmado Electrónicamente)

Juan Diego Toro Bautista
Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: Informes de Evaluación de Control Interno Contable MinTIC y FUTIC

CC: Doctora Olga Isabel Buelvas Dickson – Secretaria General

Doctora Flor Ángela Castro Rodríguez – Subdirectora Financiera

Elaboró: Nancy Rodríguez Pascuas – Profesional Especializado Grado 21

Revisó: Juan Diego Toro Bautista – Jefe Oficina de Control Interno

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS		 Escanee el código para verificación
262049514		
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co		
Id Acuerdo: 20260306-135813-18e011-14599560		Creación: 2026-03-06 13:58:13
Estado: Finalizado		Finalización: 2026-03-06 14:36:49
Firma: Jefe Oficina de Control Interno		
		
Juan Diego Foro Bautista		
79569758		
jtorob@mintic.gov.co		
Jefe de Oficina de Control Interno		
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones		

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
262049514			
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260306-135813-18e011-14599560		Creación: 2026-03-06 13:58:13	
Estado: Finalizado		Finalización: 2026-03-06 14:36:49	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Juan Diego Toro Bautista jtorob@mintic.gov.co Jefe de Oficina de Control Interno Ministerio de Tecnologías de la Información y las	Aprobado	Env.: 2026-03-06 13:58:14 Lec.: 2026-03-06 14:36:37 Res.: 2026-03-06 14:36:49 IP Res.: 191.156.153.7 Canal: Email



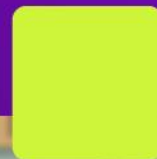
Informe de Ley

Evaluación Control Interno Contable

Vigencia 2025 - MINTIC

Oficina de Control Interno

Marzo de 2026



Informe de Ley

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	OBJETIVOS	3
2.1.	OBJETIVO GENERAL	3
2.2.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	3
3.	ALCANCE DEL INFORME	4
4.	MARCO NORMATIVO	4
5.	RESULTADOS DEL INFORME	5
6.	CONCLUSIONES	27
7.	RECOMENDACIONES	28

Informe de Ley

1. INTRODUCCIÓN

Para la elaboración del presente informe de Evaluación del Control Interno Contable implementado en el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en adelante MinTIC, se tomó como base fundamental la Resolución 193 de 2016 y el respectivo anexo, expedidos por la Contaduría General de la Nación y los resultados de las auditorías realizadas, con el fin de evaluar los controles efectuados en cada una de las etapas (Reconocimiento, Medición Posterior y Revelación), las políticas de operación, la rendición de cuentas y la gestión de riesgos financieros, así como, las acciones que se hayan implementado en cada una de las dependencias de MinTIC, para el mejoramiento continuo del proceso contable.

La evaluación del Control Interno Contable comprende la revisión integral a la gestión del proceso contable que involucra todos los procesos que intervienen, con el fin de promover la existencia y efectividad de los procedimientos de control y verificación en todas las áreas involucradas.

La responsabilidad del Control Interno Contable es del Representante Legal, así como de la Subdirección Financiera y las dependencias generadoras de información contable.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

Evaluar el Control Interno Contable de MINTIC, de conformidad con los lineamientos emitidos por la CGN.

2.2. Objetivos Específicos

- Determinar la existencia de controles y su efectividad, para la prevención y mitigación del riesgo asociado a la gestión contable, mediante la evaluación cuantitativa y cualitativa de los treinta y dos (32) criterios de control establecidos por la Contaduría General de la Nación (CGN).

Informe de Ley

- Realizar la transmisión oportuna de los resultados en el reporte correspondiente, a través del sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP (www.chip.gov.co).

3. ALCANCE DEL INFORME

La Evaluación del Control Interno Contable del período contable vigencia 2025, se realizó en el ámbito de aplicación y/o implementación de los treinta y dos (32) criterios de control y sus correspondientes setenta y tres (73) atributos de efectividad contenidos en el formulario descrito en el numeral 4 “Informe Anual de Evaluación del Control Interno Contable”, ítems 4.1 “Valoración Cuantitativa” y 4.2 “Valoración Cualitativa”, del procedimiento adjunto como Anexo 1 a la Resolución 193 de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación (CGN).

4. MARCO NORMATIVO

- Resolución 533 de 2015 (CGN) “*Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones.*”
- Resolución 137 de 2015 (CGN) “*Por medio de la cual se modifica el Procedimiento para la elaboración del informe contable cuando se produzcan cambios de representante legal.*”
- Resolución 193 de 2016 (CGN) “*Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable.*”
- Resolución 283 de 2022 “*Por la cual se modifica el artículo 4° de la Resolución 533 de 2015, en lo relacionado con el plazo de presentación del Estado de Flujos de Efectivo de las Entidades de Gobierno y se deroga la Resolución 036 de 2021.*”
- Resolución 356 de 2022 “*Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación, presentación y publicación de los informes financieros y contables, que deban publicarse conforme a lo establecido en el numeral 37 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019.*”
- Resolución 261 de 2023 “*Por la cual se modifica el Procedimiento para la preparación, presentación y publicación de los informes financieros y contables de los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública.*”

Informe de Ley

- Resolución 138 de 2025 (CGN) *“Por el cual se establece la información financiera a reportar, los requisitos, plazos y características de envío a la Contaduría General de la Nación y se derogan las Resoluciones 411 de 2023 y 028 de 2024.”*
- Resolución 333 de 2025 (CGN) *“Por el cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para entidades del Gobierno.”*
- Instructivo 20 de 2025 *“Instrucciones dirigidas a las entidades públicas para el cambio del periodo contable 2025-2026, para el reporte de información a la Contaduría General de la Nación (CGN) y otros asuntos relacionados con el proceso contable.”*
- Circular Externa 035 de 2025 *“Aspectos para Considerar en el Cierre de la Vigencia 2025 y Apertura del Año 2026 en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación.”*
- Circular No. 00035 de 2025 *“Directrices para el cierre presupuestal y financiero de la vigencia 2025 - MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – PGN, REGALÍAS Y FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES”.*
- Circular 039 de 2025 *“Instrucciones Cierre Contable año 2025 – MINTIC y FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.”*

5. RESULTADOS DEL INFORME

De acuerdo con lo estipulado en el numeral 4 del procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable (Resolución 193 de 2016 CGN), la evaluación practicada consta de un componente de valoración cuantitativa y otro de valoración cualitativa.

En el primer componente (cuantitativo) se busca valorar la existencia y grado de efectividad de los controles asociados con el marco normativo de referencia, las actividades de las etapas del proceso contable, la rendición de cuentas y la gestión del riesgo contable. El cuestionario establecido para la evaluación consta de treinta y dos (32) criterios de control, cada uno de los cuales tiene un valor total de uno (1). El 30% de este valor corresponde a la pregunta que busca verificar la existencia del control (Ex) y el 70% restante se distribuye entre las preguntas que buscan evaluar su efectividad (Ef).

Informe de Ley

Las escalas para evaluar cada pregunta según su naturaleza se presentan a continuación:

Tabla 1. Valoración Cuantitativa

RESPUESTA	EXISTENCIA	EFFECTIVIDAD
SI	0,30	0,70
PARCIALMENTE	0,18	0,42
NO	0,06	0,14

Fuente: Numeral 4.1 Valoración cuantitativa del Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable.

Una vez resuelto el cuestionario en su totalidad, se divide la sumatoria de todos los puntajes obtenidos entre el total de criterios, para evaluar la existencia y efectividad. El valor obtenido se multiplicará por cinco (5). La calificación obtenida oscilará entre uno (1) y cinco (5), la cual corresponderá al grado de cumplimiento y efectividad del Control Interno Contable de la Entidad.

La escala de calificación se interpreta de la siguiente forma:

Tabla 2. Rango de Calificación Evaluación del Control Interno Contable

RANGO DE CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN CUALITATIVA
1.0 <= CALIFICACIÓN < 3.0	DEFICIENTE
3.0 >= CALIFICACIÓN < 4.0	ADECUADO
4.0 >= CALIFICACIÓN = 5.0	EFICIENTE

Fuente: Numeral 4.1 Valoración cuantitativa del Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable.

El segundo componente (cualitativo), busca describir brevemente el análisis de las principales fortalezas y debilidades del control interno contable que se determinaron en la valoración cuantitativa, los avances respecto a las recomendaciones realizadas en las evaluaciones previas, así como las realizadas en la evaluación actual por parte del Jefe de la Oficina de Control Interno, para efectos de mejorar el proceso contable de MINTIC.

i. ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO

Con el propósito de lograr una información financiera que cumpla con las características cualitativas previstas en los marcos normativos del Régimen de Contabilidad Pública, se evalúan las políticas, procedimientos, asignación de responsabilidades y gestión por procesos, acorde al marco normativo aplicable al MinTIC.

Tabla 3. Evaluación Elementos del Marco Normativo.

ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)
1. LA ENTIDAD HA DEFINIDO LAS POLÍTICAS CONTABLES	SI	La entidad tiene definidas las políticas contables para el reconocimiento, medición,	1.00

Informe de Ley

ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)
QUE DEBE APLICAR PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS DE ACUERDO CON EL MARCO NORMATIVO QUE LE CORRESPONDE APLICAR?		revelación y presentación de los hechos económicos, mediante la adopción del Manual de Políticas Contables Ministerio y Fondo Único de TIC - GEF-TIC-MA-009 V7, siendo creado con la Resolución 3614 de diciembre de 2006 y modificado a la versión 3 mediante Resolución 3531 del 29 de diciembre de 2017, que en su artículo 2 estableció que La Subdirección Financiera podrá modificar, actualizar, sustituir el Manual de Políticas Contables del Ministerio/Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuando a ello haya lugar, sin necesidad de acto administrativo que así lo disponga. y, el Manual de Políticas de Operación Contable Ministerio y Fondo Único de TIC - GEF-TIC-MA-004 V4.	
1.1. ¿SE SOCIALIZAN LAS POLÍTICAS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO CONTABLE?	SI	Mediante correo electrónico institucional, la Oficina de Prensa de la entidad pública las actualizaciones de los documentos en el Sistema Integrado de Gestión. Además, el Manual de Políticas Contables Ministerio y Fondo Único de TIC - GEF-TIC-MA-009 y el Manual de Políticas de Operación Contable Ministerio y Fondo Único de TIC - GEF-TIC-MA-004, están disponibles en la plataforma SIMIG-ISOLUCION, herramienta donde se encuentran formalizados los documentos de la entidad y pueden consultarse por los funcionarios y contratistas.	
1.2. ¿LAS POLÍTICAS ESTABLECIDAS SON APLICADAS EN EL DESARROLLO DEL PROCESO CONTABLE?	SI	Se observó la implementación de las políticas determinadas en los estados financieros emitidos en la vigencia 2025, los cuales siguen la estructura definida para asegurar el reconocimiento, registro, medición, revelación, presentación y publicidad, adecuados de los hechos económicos.	
1.3. ¿LAS POLÍTICAS CONTABLES RESPONDEN A LA NATURALEZA Y A LA ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD?	SI	Las políticas contables adoptadas responden al marco normativo aplicable a las Entidades de Gobierno. Para el objeto del Ministerio TIC, se corroboró que las políticas y su contenido abordan los tratamientos particulares de las partidas relacionadas con Inversiones, Propiedad, Planta y Equipo, Cuentas por Cobrar de Cuotas Partes Pensionales y, en general, las asociadas a la administración de los recursos nación y al cobro de las partidas correspondientes.	
1.4. ¿LAS POLÍTICAS CONTABLES PROPENDEN POR LA REPRESENTACIÓN FIEL DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA?	SI	En los apartes del Manual de Políticas Contables Ministerio y FUTIC - GEF-TIC-MA-009 V6 y del Manual de Políticas de Operación Contable Ministerio y FUTIC - GEF-TIC-MA-004, se recalca la determinación de representación fiel de información financiera de la entidad que se traslada a los Estados Financieros y al detalle de las notas contables.	
2. ¿SE ESTABLECEN INSTRUMENTOS (PLANES, PROCEDIMIENTOS,	SI	El proceso de Gestión Financiera realiza el seguimiento de los planes de mejoramiento mediante los instrumentos establecidos por	1.00

Informe de Ley

ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)
MANUALES, REGLAS DE NEGOCIO, GUÍAS, ¿ETC) PARA EL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO DERIVADOS DE LOS HALLAZGOS DE AUDITORÍA INTERNA O EXTERNA?		la CGR y la Oficina de Control Interno, tanto de los hallazgos identificados por el ente externo como interno, estos se encuentran documentados y publicados en el SIMIG - ISOLUCIÓN, donde se gestionan las acciones determinadas.	
2.1. ¿SE SOCIALIZAN ESTOS INSTRUMENTOS DE SEGUIMIENTO CON LOS RESPONSABLES?	SI	Se socializan los planes de mejoramiento suscritos al interior de la Subdirección Financiera por correo electrónico, donde participan en su construcción los responsables de las acciones y su reporte periódico, asimismo, en las reuniones de los comités primarios.	
2.2. ¿SE HACE SEGUIMIENTO O MONITOREO AL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO?	SI	Se realizó el seguimiento de los planes de mejoramiento internos mediante el formato MINTIC-FM-011- Plan de Mejoramiento, el cual fue diligenciado y remitido a la Oficina de Control Interno y en el formato Reporte Semestral que se encuentra en el aplicativo SIRECI Formulario F14.1 Planes de Mejoramiento Entidades y Formulario 14.3 Oficio Remisorio, en cumplimiento a la Resolución Reglamentaria 066 de 2024 de la CGR, con periodicidad semestral.	
3. LA ENTIDAD CUENTA CON UNA POLÍTICA O INSTRUMENTO (PROCEDIMIENTO, MANUAL, REGLA DE NEGOCIO, GUÍA, INSTRUCTIVO, ETC.) TENDIENTE A FACILITAR EL FLUJO DE INFORMACIÓN RELATIVO A LOS HECHOS ECONÓMICOS ORIGINADOS EN CUALQUIER DEPENDENCIA	SI	Se cuenta de forma general con el documento GEF-TIC-CD-001 CARTA DESCRIPTIVA GESTIÓN FINANCIERA V11, cuyo objetivo es Establecer los principales lineamientos para la estimación de los ingresos y la administración de los recursos financieros, apoyando en cada vigencia la elaboración del anteproyecto de los ingresos y gastos del Fondo Único de TIC y anteproyecto de gastos de MinTIC, para atender de manera transparente, eficiente y oportuna las necesidades del Ministerio y Fondo Único de TIC, así como, ejercer seguimiento y control de la ejecución financiera de los recursos, la presentación y publicación de los informes financieros y contables, en cumplimiento de la normatividad aplicable al manejo de los recursos públicos.	1.00
3.1. ¿SE SOCIALIZAN ESTAS HERRAMIENTAS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	SI	En el Ministerio TIC se cuenta con un Sistema Integrado de Gestión SIMIG-ISOLUCIÓN en el cual se encuentra debidamente publicados los documentos del proceso de Gestión Financiera, como lo es GEF-TIC-CD-001 CARTA DESCRIPTIVA GESTIÓN FINANCIERA V11 y GEF-TIC-CV-001 CADENA DE VALOR V5, los manuales de políticas y de operación, procedimientos, instructivos, formatos, que permiten a los funcionarios y contratistas consultarlos oportunamente. Las circulares que emitieron instrucciones para la vigencia 2025 se comunicaron mediante correo electrónico a las áreas generadoras de información y en general, a toda la entidad.	

Informe de Ley

ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)
3.2. ¿SE TIENEN IDENTIFICADOS LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS MEDIANTE LOS CUALES SE INFORMA AL ÁREA CONTABLE?	SI	Mediante el instructivo GEF-TIC-IN-014 V3 Conciliaciones se especifica la información de cada una de las áreas generadoras de información contable para el MinTIC, la periodicidad y los soportes correspondientes para conciliar, con el propósito de garantizar la consistencia de la información de saldos en los estados financieros de la Entidad, contrastada con la información que se genera en los diferentes módulos y áreas.	
3.3. ¿EXISTEN PROCEDIMIENTOS INTERNOS DOCUMENTADOS QUE FACILITEN LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA?	SI	La Subdirección Financiera cuenta con siete 7 manuales, treinta y nueve 39 procedimientos, ocho 8 instructivos y diferentes formatos, que facilitan el flujo de información de los hechos económicos originados en las diferentes dependencias de MinTIC.	
4. SE HA IMPLEMENTADO UNA POLÍTICA O INSTRUMENTO (DIRECTRIZ, PROCEDIMIENTO, GUÍA O LINEAMIENTO) SOBRE LA IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES FÍSICOS EN FORMA INDIVIDUALIZADA DENTRO DEL PROCESO CONTABLE DE LA ENTIDAD?	SI	El Ministerio TIC ha implementado políticas e instrumentos orientados a la identificación individualizada de los bienes físicos dentro del proceso contable. Se cuenta con un 1 Manual de Administración de Bienes, dos 2 Procedimientos, Instructivos y Formatos, que establecen directrices y lineamientos para la adecuada gestión e identificación de los bienes. Además, regulan los procedimientos para el registro, control, identificación, custodia y verificación física de los bienes, asegurando su individualización y adecuada incorporación en el proceso contable de la entidad.	1.00
4.1. ¿SE HA SOCIALIZADO ESTE INSTRUMENTO CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	SI	Los procedimientos han sido socializados con el personal involucrado en el proceso. Las actualizaciones y modificaciones relacionadas con el manual, procedimientos, instructivos y formatos se comunican mediante correo electrónico y a través de los comités primarios de Administración de Bienes, garantizando su conocimiento y adecuada implementación. Además, se publican en el aplicativo ISOLUCION-SIMIG, herramienta donde se encuentran los documentos formalizados y adoptados, manteniéndose disponibles para la consulta de los interesados.	
4.2. ¿SE VERIFICA LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS BIENES FÍSICOS?	SI	Se verifica la individualización de los bienes físicos mediante la Toma Física de Inventarios de Bienes en Servicio, de conformidad con lo establecido en el procedimiento correspondiente, lo que permite validar la existencia, identificación y estado de los bienes, asegurando su adecuado funcionamiento e individualización dentro del proceso de administración y control.	
5. SE CUENTA CON UNA DIRECTRIZ, GUÍA O PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LAS CONCILIACIONES DE LAS PARTIDAS MÁS RELEVANTES, ¿A FIN DE LOGRAR UNA	SI	El Instructivo GEF-TIC-IN-014 Conciliaciones V3, establece los lineamientos para realizar las conciliaciones contables en el Ministerio TIC, con el fin de garantizar la consistencia de la información de saldos en los estados financieros de la Entidad, contrastada con la información que	1.00

Informe de Ley

ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)
ADECUADA IDENTIFICACIÓN Y MEDICIÓN?		se genera en las diferentes áreas que gestionan registros financieros.	
5.1. ¿SE SOCIALIZAN ESTAS DIRECTRICES, GUÍAS O PROCEDIMIENTOS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	SI	El Instructivo GEF-TIC-IN-014 Conciliaciones V3, se encuentra publicado en el Sistema Integrado de Gestión SIMIG-ISOLUCIÓN para consulta permanente de funcionarios y contratistas.	
5.2. ¿SE VERIFICA LA APLICACIÓN DE ESTAS DIRECTRICES, GUÍAS O PROCEDIMIENTOS?	SI	Para la construcción de los Estados Financieros 2025 se realizaron y archivaron las conciliaciones que son necesarias con las dependencias generadoras de dicha información, archivadas en el repositorio de información del área contable del Ministerio, esta Oficina validó las conciliaciones del 2025 remitidas por el área de Gestión Pensional, Cuotas Partes Pensionales en la Auditoría Financiera, de la Subdirección Administrativa y de la Oficina Jurídica.	
6. SE CUENTA CON UNA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN EN QUE SE DEFINA LA SEGREGACIÓN DE FUNCIONES (AUTORIZACIONES, REGISTROS Y MANEJOS) DENTRO DE LOS PROCESOS CONTABLES?	SI	Los procedimientos del proceso de Gestión Financiera establecen los responsables de las actividades. Se tienen definidas las funciones dentro de las operaciones del ciclo contable asignadas a los funcionarios y contratistas del área para su reconocimiento y registro correspondiente, se distribuyen las tareas por temas de acuerdo con el perfil asignado en SIIF Nación y Seven, sobre los cuales cada uno tiene rol, perfil y responsabilidad definida.	1.00
6.1. ¿SE SOCIALIZA ESTA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	SI	Los procedimientos pertenecientes a la Subdirección Financiera se encuentran debidamente aprobados y publicados en ISOLUCION- SIMIG, para la consulta permanente de funcionarios y contratistas.	
6.2. ¿SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE ESTA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN?	SI	La elaboración y aprobación de los Estados Financieros 2025 se gestionaron según lo establecido en los manuales y procedimientos determinados para la operación del ciclo contable de la Subdirección Financiera.	
7. SE CUENTA CON UNA DIRECTRIZ, PROCEDIMIENTO, GUÍA, LINEAMIENTO O INSTRUCCIÓN PARA LA PRESENTACIÓN OPORTUNA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA?	SI	En el Manual de Políticas de Operación Contable Ministerio y Fondo Único de TIC - GEF-TIC-MA-004 V4, en el apartado 6.6.4. Política para que se elaboren y presenten oportunamente los estados, informes y reportes contables, al Representante Legal, a la Contaduría General de la Nación, a los organismos de inspección, vigilancia y control, y a los demás usuarios de la información se detalla un aparte relacionado con ... el plazo para generar el cierre contable mensual, serán las fechas límite para efectuar registros contables en el SIIF-Nación, de conformidad con las funcionalidades de que dispone el sistema y las normas de plazos y requisitos expedidos por la CGN, con el propósito de que se efectúen la planeación del proceso contable	1.00
7.1. ¿SE SOCIALIZA ESTA DIRECTRIZ, GUÍA,	SI	El Manual de Políticas de Operación Contable Ministerio y Fondo Único de TIC -	

Informe de Ley

ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)
LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?		GEF-TIC-MA-004 V4, se encuentra publicado en el Sistema Integrado de Gestión SIMIG-ISOLUCIÓN para consulta permanente de funcionarios y contratistas.	
7.2. ¿SE CUMPLE CON LA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN?	SI	La transmisión de la información financiera fue enviada a la CGN a través del CHIP, dentro de las fechas establecidas en el Art. 16 Plazos para el reporte de la información a la Contaduría General de la Nación de la Resolución 138 de 2025.	
8. ¿EXISTE UN PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A CABO, EN FORMA ADECUADA, EL CIERRE INTEGRAL DE LA INFORMACIÓN PRODUCIDA EN LAS ÁREAS O DEPENDENCIAS QUE GENERAN HECHOS ECONÓMICOS?	SI	De acuerdo con el Manual de Políticas de Operación Contable Ministerio y FUTIC - GEF-TIC-MA-004 V4 y el Instructivo GEF-TIC-IN-014 Conciliaciones V3, además de los procedimientos establecidos para las actividades de la Gestión Financiera, que determinan el tratamiento y las instancias de revisión que deben aplicarse a la información contable que es insumo y proviene de las diferentes áreas. De igual manera la Subdirección Financiera expidió la Circular No. 00035 de 2025 y la Circular No. 0039 de 2025	1.00
8.1. ¿SE SOCIALIZA ESTE PROCEDIMIENTO CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	SI	El Manual de Políticas de Operación Contable Ministerio y Fondo Único de TIC - GEF-TIC-MA-004 V4, procedimientos e instructivos se encuentran publicados en el Sistema Integrado de Gestión SIMIG-ISOLUCIÓN para consulta permanente. Las circulares emitidas fueron dirigidas a los VICEMINISTROS, DIRECTORES, SUBDIRECTORES, JEFES DE OFICINA, COORDINADORES y SUPERVISORES DE CONTRATOS y, a todas las dependencias socializadas también por correo electrónico.	
8.2. ¿SE CUMPLE CON EL PROCEDIMIENTO?	SI	La Subdirección Financiera valida la información recibida de las diferentes áreas, a través de los memorandos radicados y los correos electrónicos de las dependencias que remiten la información y, validan lo remitido en el Comité Primario del mes correspondiente.	
9. ¿LA ENTIDAD TIENE IMPLEMENTADAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, GUÍAS O LINEAMIENTOS PARA REALIZAR PERIÓDICAMENTE INVENTARIOS Y CRUCES DE INFORMACIÓN, QUE LE PERMITAN VERIFICAR LA EXISTENCIA DE ACTIVOS Y PASIVOS?	SI	La entidad ha implementado políticas e instrumentos orientados a la identificación individualizada de los bienes físicos dentro del proceso contable. Se cuenta con los documentos que establecen directrices, procedimientos y lineamientos para la adecuada gestión e identificación de los bienes, que regulan las actividades para el registro, control, identificación, custodia y verificación física de los bienes, asegurando su individualización y adecuada incorporación en el proceso contable de la entidad.	1.00
9.1. ¿SE SOCIALIZAN LAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, GUÍAS O LINEAMIENTOS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	SI	Los instrumentos han sido socializados con el personal involucrado en el proceso. Las actualizaciones y novedades relacionadas con los procedimientos han sido comunicadas mediante correos electrónicos institucionales y a través de reuniones	

Informe de Ley

ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)
		realizadas en los Comités Primarios, garantizando su conocimiento y adecuada implementación. Además, se publican en el aplicativo ISOLUCION-SIMIG, para consulta de las partes interesadas.	
9.2. ¿SE CUMPLE CON ESTAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, GUÍAS O LINEAMIENTOS?	SI	Se da cumplimiento a las directrices, procedimientos, guías y lineamientos establecidos. Se implementan de manera permanente los procedimientos GRA-TIC-PR-004 Toma Física de Inventarios de Bienes en Servicio, GRA-TIC-PR-017 Entrega, Custodia y Devolución de Bienes, así como el formato GRA-TIC-FM-026 Solicitud de ingreso de bienes de propiedad del MinTIC-Fondo Único TIC. Adicionalmente, de forma mensual se suministra al Grupo Interno de Trabajo de Contabilidad la información registrada en el aplicativo SEVEN, la cual sirve como insumo para la elaboración de la conciliación mensual, garantizando coherencia entre la información administrativa y contable.	
10. ¿SE TIENEN ESTABLECIDAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, INSTRUCCIONES, O LINEAMIENTOS SOBRE ANÁLISIS, DEPURACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CUENTAS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN?	SI	Se identificó que existen políticas, directrices, lineamientos formales que propenden por la depuración contable permanente y la sostenibilidad de la calidad de la información. La creación de los Comités Técnico de Sostenibilidad Contable, De Cartera, De Bienes, mediante acto administrativo Resolución, dan cuenta del compromiso que existe para realizar los análisis, depuración y seguimiento de las cuentas que permitan el mejoramiento y sostenibilidad de la calidad de la información contable.	1.00
10.1. ¿SE SOCIALIZAN ESTAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, INSTRUCCIONES, O LINEAMIENTOS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	SI	El Manual de Políticas Contables Ministerio y Fondo único de TIC - GEF-TIC-MA-009 V7, establece las actividades tendientes a determinar la existencia real de bienes, derechos y obligaciones en pro de la mejora continua y sostenibilidad de la información financiera. Se identificó la existencia del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, Resolución 0002678 del 13 de Diciembre 2016, Comité de Cartera Resoluciones 1848 de 2018 y 0095 de 2021 y Comité de Bienes en la entidad Resoluciones 1140 de 2014 y 1590 de 2020, actos administrativos que formalizan su existencia y debido cumplimiento.	
10.2. ¿EXISTEN MECANISMOS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, INSTRUCCIONES, O LINEAMIENTOS?	SI	Durante el año 2025, el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable sesionó cuatro 4 veces, en cumplimiento de su función de Asesorar a las áreas fuente de información de base contable, en relación con las gestiones administrativas, financieras y las demás que sean necesarias, que conduzcan a garantizar la sostenibilidad, permanencia del sistema contable y que esta se produzca en forma oportuna y razonable.	
10.3. ¿EL ANÁLISIS, LA DEPURACION Y EL	SI	Se realizan de forma mensual y trimestral para los cierres contables. Se evidenció la	

Informe de Ley

ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)
SEGUIMIENTO DE CUENTAS SE REALIZA PERMANENTEMENTE O POR LO MENOS PERIÓDICAMENTE?		ejecución de las siguientes sesiones de los comités: Trimestrales - Sesiones ordinarias del comité de sostenibilidad contable Acta No. 97 del 28 de marzo de 2025, Acta No. 98 del 30 de mayo 2025, Acta No. 99 del 29 de agosto 2025 y Acta No. 100 del 28 de noviembre 2025.	

ii. ETAPA DE RECONOCIMIENTO

Es la etapa en la cual se incorpora, en el estado de situación financiera o el estado de resultados, un hecho económico que cumpla con la definición de los elementos de los estados financieros (activo, pasivo, patrimonio, ingreso, costo o gasto); que sea probable que genere flujos de entrada o salidas de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio; y que sea susceptible de medición monetaria fiable. El reconocimiento de un hecho económico implica identificación, clasificación, medición y registro.

a. SUBETAPA DE IDENTIFICACIÓN

Es la subetapa en la que el MinTIC identifica los sucesos que han ocurrido, que son de carácter económico y que son susceptibles de ser reconocidos.

Tabla 4. Evaluación Subetapa de Identificación.

SUBETAPA IDENTIFICACION	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)
11. ¿SE EVIDENCIA POR MEDIO DE FLUJOGRAMAS, U OTRA TÉCNICA O MECANISMO, LA FORMA COMO CIRCULA LA INFORMACIÓN HACIA EL ÁREA CONTABLE?	SI	La forma como circula la información está documentada en la carta descriptiva gestión financiera GEF-TIC-CD-001 V11, permite identificar de forma adecuada la etapa del proceso, su línea y sentido de información, desde el proveedor de la información, el insumo de información que se recibe de éste, catalogada como entradas, el tratamiento que se le da o la actividad que se ejecuta con la información, el responsable, los controles asociados, el producto que se genera llamado también salidas y los clientes. Dentro de los procedimientos del proceso de gestión financiera, se identifica la secuencia de las actividades.	1.00
11.1. ¿LA ENTIDAD HA IDENTIFICADO LOS PROVEEDORES DE INFORMACIÓN DENTRO DEL PROCESO CONTABLE?	SI	La Carta Descriptiva Gestión Financiera GEF-TIC-CD-001 V11, permite identificar los proveedores de información, se observó que para cada uno de los procesos de Gestión Financiera se cuenta con su respectiva consolidación, así como el insumo respectivo para su trámite o actividad a ejecutar, de igual forma dentro de la caracterización se exponen los proveedores involucrados durante el proceso.	

Informe de Ley

SUBETAPA IDENTIFICACION	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)
11.2. ¿LA ENTIDAD HA IDENTIFICADO LOS RECEPTORES DE INFORMACIÓN DENTRO DEL PROCESO CONTABLE?	SI	En lo que respecta a la identificación de receptores de información, se observó que se cuenta con la respectiva consolidación, así como la identificación de la salida y el cliente al que va dirigido, de igual forma dentro de la caracterización se exponen los receptores involucrados durante las actividades del proceso.	
12. ¿LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE INDIVIDUALIZADOS EN LA CONTABILIDAD, BIEN SEA POR EL ÁREA CONTABLE, O BIEN POR OTRAS DEPENDENCIAS?	SI	De acuerdo con la verificación realizada a los auxiliares por terceros de Noviembre 2025, se evidenció que el registro de los hechos económicos ocurridos se identifica por terceros y de manera individualizada.	1.00
12.1. ¿LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES SE MIDEN A PARTIR DE SU INDIVIDUALIZACIÓN?	SI	De acuerdo con la información revisada, los derechos y obligaciones se encuentran detallados por terceros individualizados en los auxiliares o reportes generados por los aplicativos que los soportan. La Subdirección Administrativa cuenta con el aplicativo Seven en el cual durante la vigencia 2025 se registró la información correspondiente a la Propiedad Planta y Equipo de la entidad y en la cual se lleva el cálculo de depreciación individual por bienes, de igual manera las obligaciones derivadas de procesos litigiosos se manejan a través de las actuaciones realizadas por los apoderados correspondientes, quienes a través de su perfil en la plataforma eKOGUI registran las eventuales variaciones en las pretensiones según la evolución de cada caso, el GIT de Cartera cuenta con el aplicativo SEVEN y en Contabilidad se realiza la obligación de la nómina en SIIF Nación. Cabe aclarar que en SIIF Nación, la cartera se registra con los saldos arrojados desde Seven, el proceso de nómina por parametrización de SIIF Nación no maneja tercero y es administrado por el equipo de nómina a través del aplicativo KACTUS.	
12.2. ¿LA BAJA EN CUENTAS ES FACTIBLE A PARTIR DE LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES?	SI	El soporte corresponde a fichas técnicas de depuración contable y financiera, una vez se cumpla lo estipulado en los manuales y el comité correspondiente asesore la aprobación al ordenador del gasto.	
13. ¿PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS, SE TOMA COMO BASE EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?	SI	Las políticas definidas en el Manual de Políticas Contables Ministerio y FUTIC - GEF-TIC-MA-009 V7 y en el Manual de Políticas de Operación Contable Ministerio y FUTIC - GEF-TIC-MA-004 V4, se encuentran acorde a lo establecido en la norma en cuanto al reconocimiento de los hechos económicos.	1.00
13.1. ¿EN EL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN SE TIENEN EN CUENTA LOS CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS HECHOS ECONÓMICOS DEFINIDOS EN LAS NORMAS?	SI	En los procesos de identificación de partidas se evalúan sus cuantías y se reconocen conforme a las políticas contables en los respectivos grupos de cuentas, en cumplimiento de la Resolución 533 de 2015 de la CGN y al Catálogo de Cuentas vigente.	

Informe de Ley

b. SUBETAPA DE CLASIFICACIÓN

Es la subetapa en la que, de acuerdo con las características del hecho económico, se determina el elemento de los estados financieros y las partidas específicas a afectar, según el marco normativo aplicable al MinTIC.

Tabla 5. Evaluación Subetapa de Clasificación.

SUBETAPA CLASIFICACION	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)
14. SE UTILIZA LA VERSIÓN ACTUALIZADA DEL CATÁLOGO GENERAL DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?	SI	Se utilizó el Catálogo de Cuentas vigente para el 2025 según Resolución 620 de 2015 y Resolución 272 de 2025 de la CGN, validando que el código y nombre de las cuentas correspondientes fueran congruentes, el administrador de SIIF Nación es quien lo carga directamente al sistema, por lo cual se encuentra actualizado.	1.00
14.1. ¿SE REALIZAN REVISIONES PERMANENTES SOBRE LA VIGENCIA DEL CATÁLOGO DE CUENTAS?	SI	De acuerdo con lo indicado por la Subdirección Financiera se realizan validaciones trimestralmente y se verifican las cuentas vigentes a través del catálogo de cuenta de SIIF Nación, aplicando el marco normativo que le asista, de igual manera no se identificaron desviaciones entre las cuentas utilizadas por el Ministerio y el Catálogo de Cuentas vigente para el 2025.	
15. ¿SE LLEVAN REGISTROS INDIVIDUALIZADOS DE LOS HECHOS ECONÓMICOS OCURRIDOS EN LA ENTIDAD?	SI	De acuerdo con la verificación realizada a los auxiliares por terceros de Noviembre 2025, el registro de los hechos económicos ocurridos se lleva de manera individualizada.	1.00
15.1. ¿EN EL PROCESO DE CLASIFICACIÓN SE CONSIDERAN LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?	SI	Se identificó en el Manual de Políticas Contables Ministerio y FUTIC - GEF-TIC-MA-009 V7 y en el Manual de Políticas de Operación Contable Ministerio y FUTIC - GEF-TIC-MA-004 V4, los lineamientos de clasificación para las cuentas siguiendo el marco normativo aplicable, de igual manera se validó que la entidad durante el 2025 utilizó la clasificación y cuentas descritas en el Catálogo de Cuentas aplicable a la vigencia.	

c. SUBETAPA DE REGISTRO

Es la subetapa en la que se elaboran los comprobantes de contabilidad y se efectúan los asientos en los libros respectivos, utilizando el Catálogo General de Cuentas aplicable al MinTIC.

Tabla 6. Evaluación Subetapa de Registro.

SUBETAPA REGISTRO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)
16. ¿LOS HECHOS ECONÓMICOS SE	SI	El Ministerio para el reconocimiento de los hechos económicos son contabilizados cronológicamente, en el entendido que el	1.00

Informe de Ley

SUBETAPA REGISTRO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)
CONTABILIZAN CRONOLÓGICAMENTE?		aplicativo SIIF Nación genera el documento automático en cada uno de los comprobantes manuales y automáticos.	
16.1. ¿SE VERIFICA EL REGISTRO CONTABLE CRONOLÓGICO DE LOS HECHOS ECONÓMICOS?	SI	Teniendo en cuenta lo indicado, los comprobantes manuales los cuales son mayormente susceptibles a errores son revisados y aprobados por el Contador de la entidad, revisión en la cual también se verifica el registro cronológico de estos.	
16.2. ¿SE VERIFICA EL REGISTRO CONSECUTIVO DE LOS HECHOS ECONÓMICOS EN LOS LIBROS DE CONTABILIDAD?	SI	El aplicativo SIIF Nación asigna automáticamente el número de consecutivo a los comprobantes contables, es importante mencionar que ni el GIT de contabilidad, ni la coordinación del SIIF Nación, tienen injerencia en esta asignación.	
17. ¿LOS HECHOS ECONÓMICOS REGISTRADOS ESTÁN RESPALDADOS EN DOCUMENTOS SOPORTE IDÓNEOS?	PARCIALMENTE	La situación presentada con la documentación que respalda la actualización del valor en libros de la colección filatélica aún persiste y no se ha podido resolver.	0.74
17.1. ¿SE VERIFICA QUE LOS REGISTROS CONTABLES CUENTEN CON LOS DOCUMENTOS DE ORIGEN INTERNO O EXTERNO QUE LOS SOPORTEN?	PARCIALMENTE	Con la información que el área de contabilidad obtiene de las dependencias generadoras de hechos económicos, se llevan a cabo el reconocimiento, registro y medición de las transacciones, lo cual es posible a partir de los reportes y conciliaciones que se remiten. Sin embargo, la idoneidad del documento que respalda la actualización del valor en libros de la colección filatélica aún persiste y no ha sido resuelta.	
17.2. ¿SE CONSERVAN Y CUSTODIAN LOS DOCUMENTOS SOPORTE?	SI	Para el almacenamiento físico se dispone de espacios adecuados, con estantería para almacenamiento de cajas y carpetas, se realiza saneamiento ambiental, así como el monitoreo y control de condiciones ambientales. La conservación de la información en soporte digital se realiza por medio del gestor documental Integratic, en el que por medio de flujos de trabajo se genera la recepción de los documentos que son verificados y clasificados a las series documentales que correspondan acorde a las tablas de retención documental. Esto se sustenta con el Contrato 2149_2024 suscrito entre el Fondo Único de Tecnologías de la Información y Servicios Postales Nacionales SAS cuyo objeto es Prestar el servicio integral de administración, custodia y salvaguarda de los archivos de gestión, central y del centro de documentación técnica del Ministerio-Fondo Único TIC, así como la intervención de los archivos de las extintas entidades del sector a cargo del Ministerio TIC, teniendo en cuenta los lineamientos del Archivo General de la Nación y las disposiciones aplicables en la materia.	
18. ¿PARA EL REGISTRO DE LOS HECHOS ECONÓMICOS, SE ELABORAN LOS RESPECTIVOS COMPROBANTES DE CONTABILIDAD?	SI	Siendo el SIIF Nación el aplicativo utilizado por el Ministerio para los registros de las operaciones, se elaboran los comprobantes de contabilidad como soporte de los hechos económicos.	1.00

Informe de Ley

SUBETAPA REGISTRO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)
18.1. ¿LOS COMPROBANTES DE CONTABILIDAD SE REALIZAN CRONOLÓGICAMENTE?	SI	Los comprobantes contables se realizan cronológicamente, de acuerdo con el control y la parametrización del SIIF Nación, que se realiza automáticamente en tiempo real y se identifican con el sufijo RCON.	
18.2. ¿LOS COMPROBANTES DE CONTABILIDAD SE ENUMERAN CONSECUTIVAMENTE?	SI	El consecutivo y numeración de los comprobantes de contabilidad son asignados automáticamente por el aplicativo SIIF Nación.	
19. ¿LOS LIBROS DE CONTABILIDAD SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE SOPORTADOS EN COMPROBANTES DE CONTABILIDAD?	SI	La Subdirección Financiera remitió el libro diario con corte al 30 de septiembre de 2025, se pudo verificar que los libros de contabilidad se encuentran debidamente soportados en comprobantes de contabilidad. Es importante precisar que la entidad cuenta con el aplicativo SIIF Nación en el cual reposa toda la información contable y el cual genera los reportes de acuerdo con la información disponible.	1.00
19.1. ¿LA INFORMACIÓN DE LOS LIBROS DE CONTABILIDAD COINCIDE CON LA REGISTRADA EN LOS COMPROBANTES DE CONTABILIDAD?	SI	El Ministerio cuenta con el aplicativo SIIF Nación, en el cual se registran los hechos económicos y por ende los comprobantes de contabilidad que son el insumo fundamental de los libros de contabilidad.	
19.2. EN CASO DE HABER DIFERENCIAS ENTRE LOS REGISTROS EN LOS LIBROS Y LOS COMPROBANTES DE CONTABILIDAD, ¿SE REALIZAN LAS CONCILIACIONES Y AJUSTES NECESARIOS?	SI	De acuerdo con lo indicado desde la Subdirección Financiera, no es factible que se presenten diferencias, debido a que los comprobantes contables son parte del insumo para generar los libros de contabilidad y el SIIF Nación no permite la generación de los mismos con diferencias.	
20. ¿EXISTE ALGÚN MECANISMO A TRAVÉS DEL CUAL SE VERIFIQUE LA COMPLETITUD DE LOS REGISTROS CONTABLES?	SI	La Subdirección Financiera se utilizan las conciliaciones con las áreas respectivas para revisar los Estados Financieros y sus notas. Siendo la herramienta para preparación de estados financieros mediante el balance de prueba generado de SIIF Nación, con el fin de que las cifras reportadas sean iguales a las disponibles en el aplicativo SIIF Nación.	1.00
20.1. ¿DICHO MECANISMO SE APLICA DE MANERA PERMANENTE O PERIÓDICA?	SI	Dichas herramientas de revisión se realizan acorde con la política contable establecida, de acuerdo con la elaboración y presentación de los Estados Financieros.	
20.2. ¿LOS LIBROS DE CONTABILIDAD SE ENCUENTRAN ACTUALIZADOS Y SUS SALDOS ESTÁN DE ACUERDO CON EL ÚLTIMO INFORME TRIMESTRAL TRANSMITIDO A LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN?	SI	La Oficina de Control Interno realizó la validación a los Estados Financieros a 30 de septiembre de 2025 los cuales fueron los últimos reportados a la Contaduría General de la Nación en la vigencia 2025 frente a los saldos extraídos del aplicativo SIIF Nación y entregados por el GIT de contabilidad el 23 de febrero 2025, sin observar diferencias entre los mismos, por lo que se puede confirmar que los libros de contabilidad se encuentran actualizados.	
21. ¿LOS CRITERIOS DE MEDICIÓN INICIAL DE LOS HECHOS ECONÓMICOS UTILIZADOS POR LA ENTIDAD CORRESPONDEN AL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?	SI	Los criterios de medición inicial establecidos por MinTIC en el Manual de Políticas Contables Ministerio y FUTIC - GEF-TIC-MA-009 V7, para el reconocimiento de los hechos económicos de las cuentas mayores que componen el Balance General, mantienen correlación con el Marco Normativo de la Contaduría General de la Nación para Entidades de Gobierno.	1.00

Informe de Ley

SUBETAPA REGISTRO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)
21.1. LOS CRITERIOS DE MEDICIÓN DE LOS ACTIVOS, PASIVOS, INGRESOS, GASTOS Y COSTOS CONTENIDOS EN EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD, ¿SON DE CONOCIMIENTO DEL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO CONTABLE?	SI	Se identificó la socialización mediante el Manual de Políticas Contables Ministerio y FUTIC - GEF-TIC-MA-009 V7 en el que se establece el reconocimiento de los hechos económicos: Efectivo y Equivalente al Efectivo, Cuentas por Cobrar, Préstamos por Cobrar, Inversiones, Propiedades, Planta y Equipo, Activos Intangibles, Bienes de Beneficio y Uso Público e Histórico, Cuentas por Pagar, Beneficios a los Empleados, Provisiones, Patrimonio, se encuentra disponible para consulta de todos los funcionarios y contratistas de la Entidad en el Sistema Integrado de Gestión a su disposición en el Aplicativo SIMIG-ISOLUCIÓN.	
21.2. ¿LOS CRITERIOS DE MEDICIÓN DE LOS ACTIVOS, PASIVOS, INGRESOS, GASTOS Y COSTOS SE APLICAN CONFORME AL MARCO NORMATIVO QUE LE CORRESPONDE A LA ENTIDAD?	SI	De acuerdo con la información remitida el 23 de febrero de 2025 la Subdirección Financiera indicó que los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia en el instante en que se produce y en cumplimiento a lo establecido en el Manual de Políticas Contables Ministerio y FUTIC - GEF-TIC-MA-009 V7.	

iii. ETAPA DE MEDICIÓN POSTERIOR

Es la etapa en la que se actualiza la medición de los elementos de los estados financieros conforme al marco normativo aplicable al MinTIC. Esta etapa incluye la valuación y registro de los ajustes al valor de la partida específica del elemento correspondiente.

Tabla 7. Evaluación Etapa de Medición Posterior.

ETAPA MEDICIÓN POSTERIOR	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)
22. ¿SE CALCULAN, DE MANERA ADECUADA, LOS VALORES CORRESPONDIENTES A LOS PROCESOS DE DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN, AGOTAMIENTO Y DETERIORO, SEGÚN APLIQUE?	SI	Los valores correspondientes a los procesos de depreciación y amortización se calculan de manera adecuada, conforme a la normativa aplicable. De forma mensual se ejecuta el proceso de depreciación y amortización de los activos fijos a través del módulo de Activos Fijos del aplicativo SEVEN, el cual realiza los cálculos de manera sistematizada con base en los parámetros previamente definidos.	1.00
22.1. ¿LOS CÁLCULOS DE DEPRECIACIÓN SE REALIZAN CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LA POLÍTICA?	SI	Las vidas útiles se asignan a cada grupo de activos de acuerdo con lo establecido en la política contable de la entidad, las cuales se encuentran parametrizadas en el módulo de activos fijos del aplicativo SEVEN.	
22.2. ¿LA VIDA ÚTIL DE LA PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO, Y LA DEPRECIACIÓN SON OBJETO DE REVISIÓN PERIÓDICA?	SI	De acuerdo con lo establecido en la política contable de la entidad, desde la Administración de Bienes se valida los bienes que se encuentran totalmente depreciados y los próximos a depreciar durante la vigencia, con base en ello se solicita a las áreas misionales concepto técnico que permita	

Informe de Ley

ETAPA MEDICIÓN POSTERIOR	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)
		dar el tratamiento contable que corresponda baja o reexpresión de vida útil.	
22.3. ¿SE VERIFICAN LOS INDICIOS DE DETERIORO DE LOS ACTIVOS POR LO MENOS AL FINAL DEL PERIODO CONTABLE?	SI	De manera anual, se solicita la verificación del deterioro de los activos fijos que cumplan con los criterios de relevancia o materialidad, conforme a lo establecido en el procedimiento correspondiente.	
23. ¿SE ENCUENTRAN PLENAMENTE ESTABLECIDOS LOS CRITERIOS DE MEDICIÓN POSTERIOR PARA CADA UNO DE LOS ELEMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS?	SI	Los criterios de medición posterior se encuentran plenamente establecidos por el MINTIC en el Manual de Políticas Contables Ministerio y FUTIC - GEF-TIC-MA-009 V7, para las partidas de Efectivo y Equivalente al Efectivo y Equivalente al Efectivo, Cuentas por Cobrar, Préstamos por Cobrar, Inversiones, Propiedades, Planta y Equipo, Bienes de Beneficio y Uso Público e Histórico, Cuentas por Pagar, Beneficios a los Empleados, Provisiones, Patrimonio.	0.88
23.1. ¿LOS CRITERIOS SE ESTABLECEN CON BASE EN EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?	SI	Los criterios de medición posterior establecidos en las Políticas Contables de la entidad se encuentran alineadas con lo establecido en el Marco Normativo aplicable de la Contaduría General de la Nación y que son congruentes con lo establecido.	
23.2. ¿SE IDENTIFICAN LOS HECHOS ECONÓMICOS QUE DEBEN SER OBJETO DE ACTUALIZACIÓN POSTERIOR?	PARCIALMENTE	En la verificación de los soportes revisados se pudo observar que las partidas sujetas a medición posterior, tales como: Deterioro de Cartera, Provisiones por procesos litigiosos, Depreciación de Propiedades, Planta y Equipo fueron identificadas para aplicar los registros contables asociados. Sin embargo, aún no se ha resuelto la idoneidad del documento que respalda la actualización del valor en libros de la colección filatélica.	
23.3. ¿SE VERIFICA QUE LA MEDICIÓN POSTERIOR SE EFECTÚA CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?	SI	Los criterios de medición posterior se encuentran establecidos en el Manual de Políticas Contables Ministerio y FUTIC - GEF-TIC-MA-009 V7, para las partidas identificadas de registros contables asociados de la medición posterior, concordantes con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno.	
23.4. ¿LA ACTUALIZACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS SE REALIZA DE MANERA OPORTUNA?	PARCIALMENTE	Mensual y-o trimestralmente el GIT de Contabilidad solicita a las áreas generadoras de hechos económicos la información requerida para imputar contablemente en cada período. No obstante, algunas áreas incumplen con oportunidad en el envío de la información para realizar los cierres, por tanto, es posible que no se puedan registrar oportunamente la generación de algunos hechos económicos, en la Auditoría Interna realizada al Proceso Gestión Financiera 2025, se presentó un hallazgo relacionado con la situación de que No se tuvo en cuenta el reporte de ajustes contables a realizar en las cifras de cuotas partes pensionales por cobrar al cierre de la vigencia 2024.	
23.5. ¿SE SOPORTAN LAS MEDICIONES FUNDAMENTADAS EN ESTIMACIONES O JUICIOS DE PROFESIONALES EXPERTOS	SI	La calificación del riesgo de los procesos judiciales y extrajudiciales, y el cálculo de la obligación contingente de dichos procesos, es una responsabilidad legal de los apoderados, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto 1069 de 2015. La	

Informe de Ley

ETAPA MEDICIÓN POSTERIOR	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)
AJENOS AL PROCESO CONTABLE?		calificación se realiza trimestralmente a través del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI, el cual se encuentra parametrizado conforme a la metodología que para el efecto diseñó la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, contenida en la Resolución 431 de 2023. Los reportes de la calificación y el cálculo de la obligación contingente, se remite trimestralmente por parte del GIT de Procesos Judiciales y Extrajudiciales de la Dirección Jurídica al GIT de Contabilidad de la Subdirección Financiera, conforme a lo establecido en la Circular 033 de 2023, expedida por el Director Jurídico del MinTIC.	

iv. ETAPA DE REVELACIÓN

Es la etapa en la que el MinTIC sintetiza y representa la situación financiera, los resultados de la actividad y la capacidad de prestación de servicios o generación de flujos de recursos, en estados financieros. Incluye los estados financieros y las notas a los estados financieros.

Tabla 8. Evaluación Etapa de Revelación.

REVELACIÓN	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)
24. ¿SE ELABORAN Y PRESENTAN OPORTUNAMENTE LOS ESTADOS FINANCIEROS A LOS USUARIOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA?	SI	La oficina de control Interno validó las transmisiones realizadas en la vigencia 2025 al Consolidador de Hacienda e información Pública - de acuerdo con el calendario contable CGN dispuesto en la Resolución 138 de 2025 de la Contaduría General de la Nación, sin evidenciar desviaciones, ni envíos extemporáneos.	1.00
24.1. ¿SE CUENTA CON UNA POLÍTICA, DIRECTRIZ, PROCEDIMIENTO, GUÍA O LINEAMIENTO PARA LA DIVULGACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS?	SI	Los estados financieros trimestrales se publican en la página web de la entidad, de acuerdo con los términos establecidos en la Resolución No.261 de 2023, emitida por la CGN. El Manual de Políticas Contables Ministerio y FUTIC - GEF-TIC-MA-009 V7, bajo el Marco Conceptual y Normativo para entidades de Gobierno MO-FIN-001, la Entidad debe elaborar y presentar los Estados Financieros para proporcionar información relevante que sea útil y comprensible para los usuarios, tal como lo indica en su numeral 6.2.10.10. Revelación. Así mismo en el Manual de Políticas de Operación Contable Ministerio y FUTIC - GEF-TIC-MA-004 V4, en el numeral 6.6.4 existe un párrafo el cual indica que Los informes financieros y contables se prepararán y presentarán, de forma trimestral, con corte al 31 de marzo, 30 de junio y 30 de septiembre del respectivo año Los informes financieros y contables mensuales que se deben preparar y publicar corresponden a: a Un estado de situación financiera b Un estado de resultados c Las notas a los informes financieros y contables	

Informe de Ley

REVELACIÓN	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)
24.2. ¿SE CUMPLE LA POLÍTICA, DIRECTRIZ, PROCEDIMIENTO, GUÍA O LINEAMIENTO ESTABLECIDA PARA LA DIVULGACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS?	SI	La entidad realizó la publicación de los Estados Financieros de forma trimestral, en cumplimiento con los términos de publicación establecidos en la Resolución No. 261 de 2023 aplicable a la vigencia 2025.	
24.3. ¿SE TIENEN EN CUENTA LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA LA TOMA DE DECISIONES EN LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD?	SI	Los Estados Financieros se usan para tomar decisiones frente a - En el tema de los bienes inmuebles de propiedad y a cargo del Ministerio. -En decisiones frente a los bienes de uso público e históricos y culturales. 3 -Para revisar y tomar decisiones frente al tema de la ejecución presupuestal de Mintic, la cual es revisada semanalmente en los comités directivos y con base en la cual la alta gerencia toma sus decisiones de gestión. Como evidencia se encuentran las actas de los comités directivos, la cual por su naturaleza tienen el carácter de reservado.	
24.4. ¿SE ELABORA EL JUEGO COMPLETO DE ESTADOS FINANCIEROS, CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE?	SI	teniendo en cuenta lo estipulado en la resolución 138 de 2025, en la que se indica que el plazo máximo de elaboración y presentación de los estados financieros a 31 de diciembre de 2025 es el 28 de febrero de 2026, esta oficina valido que para los períodos finalizados en 31 de diciembre de 2024, 31 de marzo de 2025, 30 de junio de 2025 y 30 de septiembre de 2025, el Mintic elaborara y revelara el juego completo de Estados Financieros como lo estipula la Resolución 533 del 8 de octubre de 2015 Por la cual se incorpora, en el régimen de contabilidad pública, en el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones, observando que en los realizados de forma trimestral marzo, junio y septiembre no incluyen el estado de cambios en el patrimonio pero en los de cierre de vigencia, como en el caso de la vigencia 2024 que se pudo observar en la página de la entidad, si incluye el juego completo de los estados financieros.	
25. ¿LAS CIFRAS CONTENIDAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS COINCIDEN CON LOS SALDOS DE LOS LIBROS DE CONTABILIDAD?	SI	La Oficina de Control Interno realizó verificación de los Estados Financieros con corte 31 de marzo, 30 de junio y 30 de septiembre frente a los libros de dichos cortes, sin obtener desviaciones para el I, II y III trimestre de 2025, mostrando la razonabilidad de los Estados Financieros.	1.00
25.1 ¿SE REALIZAN VERIFICACIONES DE LOS SALDOS DE LAS PARTIDAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS PREVIO A LA PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS?	SI	De acuerdo con lo informado por la Subdirección Financiera el 23 de febrero de 2025, su verificación se refleja mediante las conciliaciones contables respectivas antes de cada cierre de mes, trimestre o vigencia.	
26. ¿SE UTILIZA UN SISTEMA DE INDICADORES PARA ANALIZAR E INTERPRETAR LA REALIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD?	SI	Registro y seguimiento de indicadores del subproceso de Gestión Financiera en los aplicativos CLARITY, SIMIG- ISOLUCIÓN. En la hoja de vida el indicador se establecen los responsables de la información.	1.00
26.1. ¿LOS INDICADORES SE AJUSTAN A LAS NECESIDADES	SI	Registro y seguimiento de indicadores del subproceso de Gestión Financiera en los aplicativos CLARITY Y SIMIG-ISOLUCIÓN.	

Informe de Ley

REVELACIÓN	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)
DE LA ENTIDAD Y DEL PROCESO CONTABLE?			
26.2. ¿SE VERIFICA LA FIABILIDAD DE LA INFORMACIÓN UTILIZADA COMO INSUMO PARA LA ELABORACIÓN DEL INDICADOR?	SI	Registro y seguimiento de indicadores del subproceso de Gestión Financiera en los aplicativos CLARITY Y SIMIG-ISOLUCIÓN.	
27. ¿LA INFORMACIÓN FINANCIERA PRESENTA LA SUFICIENTE ILUSTRACIÓN PARA SU ADECUADA COMPRENSIÓN POR PARTE DE LOS USUARIOS?	SI	Las Notas a los Estados Financieros son un instrumento donde se amplía en detalle el contenido de cada una de las cuentas contables para mayor comprensión y claridad a los usuarios de la información contable, la cual está respaldando los saldos de los estados financieros al corte de una determinada vigencia, conforme a lo señalado a la Resolución 138 de 2025 emitida por CGN	1.00
27.1. ¿LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CUMPLEN CON LAS REVELACIONES REQUERIDAS EN LAS NORMAS PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS DEL MARCO NORMATIVO APLICABLE?	SI	Se aplica lo señalado en la estructura de Notas a los Estados Financieros de la Resolución No.138 de 2025, con sus anexos.	
27.2. ¿EL CONTENIDO DE LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS REVELA EN FORMA SUFICIENTE LA INFORMACIÓN DE TIPO CUALITATIVO Y CUANTITATIVO PARA QUE SEA ÚTIL AL USUARIO?	SI	Se entiende que la información es útil al usuario al cumplir los lineamientos normativos.	
27.3. ¿EN LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, SE HACE REFERENCIA A LAS VARIACIONES SIGNIFICATIVAS QUE SE PRESENTAN DE UN PERIODO A OTRO?	SI	De acuerdo con el Manual de Políticas Contables Ministerio y FUTIC - GEF-TIC-MA-009 V7, en el tema del Reconocimiento del capítulo de Inventarios se indica que considerará la materialidad del bien adquirido para el reconocimiento, y en la medida en que estos materiales sean consumidos en la prestación del servicio, se llevarán al gasto. En el Instructivo GEF-TIC-IN-023 Buenas Prácticas - Notas Contables en el punto 6.1 Estructura mínima de las Notas Contables, se indica que, Para el Ministerio y el FONDO ÚNICO DE TIC se considera que la variación tiene efectos materiales cuando la misma, es igual o superior al 50Por ciento y su importe es mayor a mil millones de pesos. En las Notas a los Estados Financieros para cada rubro se incluye su variación absoluta como relativa, con las explicaciones pertinentes cuando hubiera lugar y, la inclusión de las cifras comparativas.	
27.4. ¿LAS NOTAS EXPLICAN LA APLICACIÓN DE METODOLOGÍAS O LA APLICACIÓN DE JUICIOS PROFESIONALES EN LA	SI	Se identifica que las revelaciones realizadas en las notas a los estados financieros corresponden con la metodología establecida en el instructivo GEF-TIC-IN-023 Buenas Prácticas - Notas Contables para su preparación y elaboración.	

Informe de Ley

REVELACIÓN	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)
PREPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN, CUANDO A ELLO HAY LUGAR?			
27.5. ¿SE CORROBORA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA A LOS DISTINTOS USUARIOS DE LA INFORMACIÓN SEA CONSISTENTE?	SI	Se corroboró que la información financiera publicada en la página web de la entidad corresponde con la reportada a la Contaduría General de la Nación en los cierres trimestrales.	

v. RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORMACIÓN A PARTES INTERESADAS.

La política de la rendición de cuentas tiene fundamento legal y establece que todas las entidades y organismos de la administración pública deben desarrollar su gestión acorde con los principios de la democracia participativa y democratización de la gestión pública, para lo cual podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación.

Tabla 9. Evaluación Rendición de Cuentas e Información a Partes Interesadas.

RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORMACIÓN A PARTES INTERESADAS	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)
28. PARA LAS ENTIDADES OBLIGADAS A REALIZAR RENDICIÓN DE CUENTAS SE PRESENTAN LOS ESTADOS FROS EN LA MISMA SI NO ESTÁ OBLIGADA A RENDICIÓN DE CUENTAS SE PREPARA INFORMACIÓN FRA CON PROPÓSITOS ESPECÍFICOS QUE PROPENDAN POR LA TRANSPARENCIA?	SI	Se publica, se pone a consideración de la ciudadanía y se divulga a través de espacios de participación ciudadana como se evidencia en el enlace https://mintic.gov.co/micrositios-rendición-cuentas	1.00
28.1. ¿SE VERIFICA LA CONSISTENCIA DE LAS CIFRAS PRESENTADAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS CON LAS PRESENTADAS EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS O LA PRESENTADA PARA PROPÓSITOS ESPECÍFICOS?	SI	Se realiza validación y revisión de las cifras antes de su publicación por las áreas respectivas para dar información coherente y real a la ciudadanía https://mintic.gov.co/micrositios-rendicion-cuentas-2025-874-w3-propertyvalue-964151.html	
28.2. ¿SE PRESENTAN EXPLICACIONES QUE FACILITEN A LOS DIFERENTES USUARIOS LA COMPRENSIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA PRESENTADA?	SI	Se tiene una acción de diálogo exclusiva para dar a conocer a la ciudadanía la información financiera del Ministerio y del Fondo	

vi. GESTIÓN DEL RIESGO CONTABLE

Informe de Ley

Los responsables de la información financiera deben identificar, analizar y gestionar los riesgos contables para alcanzar el objetivo de producir información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel establecida en el Régimen de Contabilidad Pública.

Tabla 10. Evaluación de Gestión del Riesgo Contable.

GESTIÓN DEL RIESGO CONTABLE	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)
29. ¿EXISTEN MECANISMOS DE IDENTIFICACIÓN Y MONITOREO DE LOS RIESGOS DE ÍNDOLE CONTABLE?	SI	Mapa de riesgos del proceso de Gestión Financiera y correos de seguimientos mensuales realizados al proceso.	1.00
29.1. ¿SE DEJA EVIDENCIA DE LA APLICACIÓN DE ESTOS MECANISMOS?	SI	Listas de asistencias de las mesas de trabajo de actualización del mapa de riesgos y listas de asistencia de seguimientos y monitoreo de controles del proceso	
30. ¿SE HA ESTABLECIDO LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA Y EL IMPACTO QUE PUEDE TENER, EN LA ENTIDAD, LA MATERIALIZACIÓN DE LOS RIESGOS DE ÍNDOLE CONTABLE?	SI	Se sigue la metodología definida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Establecidos mediante los siguientes documentos: GEF-TIC-DI-005 Mapa de Riesgos Proceso Gestión Financiera v4 GEF-TIC-DI-006 Mapa de Riesgos SPI - Gestión Financiera v7	1.00
30.1. ¿SE ANALIZAN Y SE DA UN TRATAMIENTO ADECUADO A LOS RIESGOS DE ÍNDOLE CONTABLE EN FORMA PERMANENTE?	SI	Se realiza medición y seguimiento mensual, trimestral, semestral o anual, acorde a la periodicidad previamente establecida y planificada en la matriz de riesgos.	
30.2. ¿LOS RIESGOS IDENTIFICADOS SE REVISAN Y ACTUALIZAN PERIÓDICAMENTE?	SI	La actualización de la matriz de riesgos del subproceso de Gestión Financiera es el resultado de mesas de trabajo con los involucrados, la última fecha de actualización es 07-08-2024 en su versión 7.	
30.3. ¿SE HAN ESTABLECIDO CONTROLES QUE PERMITAN MITIGAR O NEUTRALIZAR LA OCURRENCIA DE CADA RIESGO IDENTIFICADO?	SI	Se realiza medición y seguimiento mensual, trimestral, semestral o anual, acorde a la periodicidad previamente establecida y planificada en la matriz de riesgos.	
30.4. ¿SE REALIZAN AUTOEVALUACIONES PERIÓDICAS PARA DETERMINAR LA EFICACIA DE LOS CONTROLES IMPLEMENTADOS EN CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO CONTABLE?	SI	Se evidencia en los seguimientos registrados en las Actas de Comités Primarios.	
31. ¿LOS FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS EN EL PROCESO CONTABLE POSEEN LAS HABILIDADES Y COMPETENCIAS NECESARIAS PARA SU EJECUCIÓN?	SI	Los funcionarios y contratistas del Git de Contabilidad cuentan con las capacidades y conocimientos idóneos para identificar los hechos económicos propios del Ministerio, que tienen impacto contable, igualmente cuentan con la preparación y ejecución de las obligaciones contractuales que se identifican dentro del marco normativo.	1.00
31.1. ¿LAS PERSONAS INVOLUCRADAS EN EL PROCESO CONTABLE ESTÁN CAPACITADAS PARA IDENTIFICAR LOS HECHOS ECONÓMICOS PROPIOS DE LA ENTIDAD QUE TIENEN IMPACTO CONTABLE?	SI	Los funcionarios y contratistas asisten a las diferentes capacitaciones dictadas por el SIIF Nación y la Contaduría General de la Nación, frente a las directrices y actualizaciones de los sistemas donde se registra y reporta la información financiera. En específico los funcionarios también reciben capacitaciones del Plan Institucional de Capacitación del	

Informe de Ley

GESTIÓN DEL RIESGO CONTABLE	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)
		Ministerio, en temas relacionados con tributaria e impuestos y contratación.	
32. ¿DENTRO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN SE CONSIDERA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS Y ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DEL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO CONTABLE?	SI	Se evidenció en el Plan Institucional de Capacitación, que se estableció la realización de cursos relacionados con Excel básico, intermedio y avanzado, tributaria e impuestos y contratación.	1.00
32.1. ¿SE VERIFICA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN?	SI	El Ministerio realiza la verificación de la ejecución del plan de capacitación, evaluando el cumplimiento de los programas formativos a través del control de asistencia y evaluaciones pre y post, asegurando que las actividades de capacitación se desarrollen conforme a lo planificado, contribuyendo así al fortalecimiento de las habilidades y competencias para el mejor desempeño de las actividades.	
32.2. ¿SE VERIFICA QUE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DESARROLLADOS APUNTAN AL MEJORAMIENTO DE COMPETENCIAS Y HABILIDADES?	SI	La Subdirección de Talento Humano realiza encuestas a los participantes de las capacitaciones, cuyo objetivo es evaluar la pertinencia de los cursos en relación con el desarrollo de las funciones y actividades, lo que permite la retroalimentación para buscar el fortalecimiento de las habilidades.	

De acuerdo con el rango de calificación establecido por la Contaduría General de la Nación y teniendo en cuenta los resultados de la evaluación del Control Interno Contable, el grado de implementación y efectividad de los controles asociados a las actividades del proceso contable de MinTIC es de **4.94**, ubicándolo en el nivel **“EFICIENTE”**.

5.2 VALORACIÓN CUALITATIVA

El segundo componente (cualitativo), busca describir brevemente el análisis de las principales fortalezas y debilidades del control interno contable que se determinaron en la valoración cuantitativa, los avances respecto a las recomendaciones realizadas en las evaluaciones previas, así como las realizadas en la evaluación actual por parte de la jefatura de la Oficina de Control Interno, para efectos de mejorar el proceso contable de MinTIC.

5.2.1 FORTALEZAS

- La Subdirección Financiera cuenta con siete (7) manuales, treinta y nueve (39) procedimientos, ocho (8) instructivos y diferentes formatos, que facilitan el flujo de información de los hechos económicos originados en las diferentes dependencias de MinTIC y se considera la normatividad en materia contable y presupuestal para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.

Informe de Ley

- Disponibilidad para consulta permanente de las versiones vigentes de los procedimientos, instructivos, formatos del Proceso de Gestión Financiera, del Manual de Políticas Contables y del Manual de Políticas de Operación Contable, mediante el Sistema de Gestión de la Calidad (ISOLUCIÓN-SIMIG), herramienta a través de la cual se socializan los documentos formalizados al interior del Ministerio.
- La Subdirección Financiera cuenta con la Tabla de Retención Documental debidamente implementada mediante la Resolución 01957 de 2023, la cual se encuentra publicada en la página web bajo el código de dependencia 4010 Subdirección Financiera, 4011 GIT de Contabilidad, 4012 GIT de Tesorería, 4013 GIT de Presupuesto y 4014 GIT de Cartera, por medio de la cual se instruyen mecanismos para el almacenamiento y custodia de la información.
- La Subdirección Financiera junto con el equipo de Contabilidad, efectuaron gestiones oportunas para la transmisión trimestral de la categoría Información Contable Pública por medio del Sistema Consolidador de Hacienda Pública – CHIP, atendiendo lo establecido por la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
- Los funcionarios y contratistas del proceso contable cumplen con el perfil, competencias y habilidades requeridas para el desarrollo de las actividades financieras.

5.2.2 DEBILIDADES

- Se identificaron debilidades en el envío de la información contable por parte de las áreas, para el cumplimiento del Régimen de Contabilidad Pública, en el cual se establece que los hechos financieros deben reconocerse en el período en que ocurren, con base en el principio de causación y el área contable debe garantizar la oportunidad, integridad y confiabilidad del registro.
- Demoras en la gestión de la disponibilidad e idoneidad del documento que respalda la actualización del valor en libros de la colección filatélica, para llevar a cabo el registro según los lineamientos establecidos para dichos bienes.

5.2.3 AVANCES Y MEJORAS DEL PROCESO DE CONTROL INTERNO CONTABLE.

Informe de Ley

- Para la vigencia 2025 esta Oficina evidenció que la entidad ha registrado sus hechos económicos bajo el Catálogo General de Cuentas actualizado y vigente, según las resoluciones expedidas por la CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN, efectivamente aplicables al período evaluado.
- Durante a vigencia 2024 se realizó la publicación en la página web del juego completo de Estados Financieros, los cuales correspondían a los siguientes: a) Estado de situación financiera, b) Estado de resultados, c) Estado de cambios en el patrimonio, d) Las notas contables y e) Certificación de los estados financieros, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 411 de 2023.

6. CONCLUSIONES

El día 26 de febrero de 2026, a las 17:34, se realizó la transmisión mediante el aplicativo CHIP de la CGN, correspondiente al reporte del formulario CGN2016 EVALUACIÓN CONTROL INTERNO CONTABLE de la entidad 11000000 Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la vigencia 2025, el cual fue reportado en estado “Aceptado”.

A continuación, se adjunta captura de pantalla de la evidencia:

Ilustración 1. Histórico de Envíos.



Web Entidad

Datos de la Entidad

[Datos Básicos](#)

[Datos Complementarios](#)

[Responsables](#)

[Solicitud Cambio Estado](#)

Operaciones Recíprocas

Consultas

[Datos de Entidad](#)

[Histórico Envíos](#)

[Bodega](#)

[Certificación Código](#)

Histórico de Envíos

11000000 - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Estado: ACTIVO

SubEstado: NINGUNO

Categoría	Periodo	Formulario	Fecha Recepción Contaduría	Fecha Envío Entidad	Estado	Medio	Tipo
EVALUACION DE CONTROL INTERNO CONTABLE	2025-01-12	CGN2016 EVALUACION CONTROL INTERNO CONTABLE	2025-02-26 17:34:31.0	2025-02-26 00:00:00.0	Aceptado	ENLINEA	Categoría

Fuente: Página de la Contaduría General de la Nación - https://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf

Informe de Ley

Dando cumplimiento por parte de la Oficina de Control Interno, a lo establecido en la Resolución 138 de 2025, en lo correspondiente al plazo del reporte de la Evaluación del Control Interno Contable.

7. RECOMENDACIONES

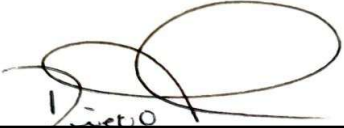
- Reforzar el rol de segunda línea de defensa que ejerce la Subdirección Financiera para mejorar la interacción con las áreas del Ministerio que son generadores de información insumo para la elaboración de los Estados Financieros.
- Generar directrices estandarizadas que permitan que la información que se remite para registro al área contable tenga un canal de comunicación específico del GIT de Contabilidad y no solo de los responsables asignados a las cuentas contables correspondientes.

Aprobó:

(Firmado electrónicamente)
Juan Diego Toro Bautista
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: **Nancy Rodríguez Pascuas**
Profesional Especializado Grado 21

Transmisión CHIP: **Jairo Andrés Atencia Romero**
Profesional Especializado Grado 15

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS		
Informe de Ley_ECIC 2025_MINTIC		
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co		
Id Acuerdo: 20260306-115221-d4ac62-73038835		Creación: 2026-03-06 11:52:21
Estado: Finalizado		Finalización: 2026-03-06 11:52:49
Aprobación: Jefe Oficina de Control Interno		
		
Juan Diego Toro Bautista		
79569758		
jtorob@mintic.gov.co		
Jefe de Oficina de Control Interno		
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones		

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
Informe de Ley_ECIC 2025_MINTIC Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260306-115221-d4ac62-73038835 Creación: 2026-03-06 11:52:21 Estado: Finalizado Finalización: 2026-03-06 11:52:49			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	Juan Diego Toro Bautista jtorob@mintic.gov.co Jefe de Oficina de Control Interno Ministerio de Tecnologías de la Información y las	Aprobado	Env.: 2026-03-06 11:52:23 Lec.: 2026-03-06 11:52:42 Res.: 2026-03-06 11:52:49 IP Res.: 191.156.153.7 Canal: Email



TIC



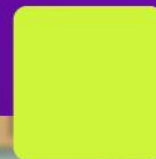
Informe de Ley

Evaluación Control Interno Contable

Vigencia 2025 - FUTIC

Oficina de Control Interno

Marzo de 2026



Informe de Ley

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	OBJETIVOS	3
2.1.	OBJETIVO GENERAL	3
2.2.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	3
3.	ALCANCE DEL INFORME	4
4.	MARCO NORMATIVO	4
5.	RESULTADOS DEL INFORME	5
6.	CONCLUSIONES	26
7.	RECOMENDACIONES	27

Informe de Ley

1. INTRODUCCIÓN

Para la elaboración del presente informe de Evaluación del Control Interno Contable implementado en el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en adelante FUTIC, se tomó como base fundamental la Resolución 193 de 2016 y el respectivo anexo, expedidos por la Contaduría General de la Nación y los resultados de las auditorías realizadas, con el fin de evaluar los controles efectuados en cada una de las etapas (Reconocimiento, Medición Posterior y Revelación), las políticas de operación, la rendición de cuentas y la gestión de riesgos financieros, así como, las acciones que se hayan implementado en cada una de las dependencias de FUTIC, para el mejoramiento continuo del proceso contable.

La evaluación del Control Interno Contable comprende la revisión integral a la gestión del proceso contable que involucra todos los procesos que intervienen, con el fin de promover la existencia y efectividad de los procedimientos de control y verificación en todas las áreas involucradas.

La responsabilidad del Control Interno Contable es del Representante Legal, así como de la Subdirección Financiera y las dependencias generadoras de información contable.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

Evaluar el Control Interno Contable de FUTIC, de conformidad con los lineamientos emitidos por la CGN.

2.2. Objetivos Específicos

- Determinar la existencia de controles y su efectividad, para la prevención y mitigación del riesgo asociado a la gestión contable, mediante la evaluación cuantitativa y cualitativa de los treinta y dos (32) criterios de control establecidos por la Contaduría General de la Nación (CGN).
- Realizar la transmisión oportuna de los resultados en el reporte correspondiente, a través del sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP (www.chip.gov.co).

Informe de Ley

3. ALCANCE DEL INFORME

La Evaluación del Control Interno Contable del período contable vigencia 2025, se realizó en el ámbito de aplicación y/o implementación de los treinta y dos (32) criterios de control y sus correspondientes setenta y tres (73) atributos de efectividad contenidos en el formulario descrito en el numeral 4 “*Informe Anual de Evaluación del Control Interno Contable*”, ítems 4.1 “*Valoración Cuantitativa*” y 4.2 “*Valoración Cualitativa*”, del procedimiento adjunto como Anexo 1 a la Resolución 193 de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación (CGN).

4. MARCO NORMATIVO

- Resolución 533 de 2015 (CGN) “*Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones.*”
- Resolución 137 de 2015 (CGN) “*Por medio de la cual se modifica el Procedimiento para la elaboración del informe contable cuando se produzcan cambios de representante legal.*”
- Resolución 193 de 2016 (CGN) “*Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable.*”
- Resolución 283 de 2022 “*Por la cual se modifica el artículo 4° de la Resolución 533 de 2015, en lo relacionado con el plazo de presentación del Estado de Flujos de Efectivo de las Entidades de Gobierno y se deroga la Resolución 036 de 2021.*”
- Resolución 356 de 2022 “*Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación, presentación y publicación de los informes financieros y contables, que deban publicarse conforme a lo establecido en el numeral 37 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019.*”
- Resolución 261 de 2023 “*Por la cual se modifica el Procedimiento para la preparación, presentación y publicación de los informes financieros y contables de los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública.*”
- Resolución 138 de 2025 (CGN) “*Por el cual se establece la información financiera a reportar, los requisitos, plazos y características de envío a la Contaduría General de la Nación y se derogan las Resoluciones 411 de 2023 y 028 de 2024.*”

Informe de Ley

- Resolución 333 de 2025 (CGN) “Por el cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para entidades del Gobierno.”
- Instructivo 20 de 2025 “Instrucciones dirigidas a las entidades públicas para el cambio del periodo contable 2025-2026, para el reporte de información a la Contaduría General de la Nación (CGN) y otros asuntos relacionados con el proceso contable.”
- Circular Externa 035 de 2025 “Aspectos para Considerar en el Cierre de la Vigencia 2025 y Apertura del Año 2026 en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación.”
- Circular No. 00035 de 2025 “Directrices para el cierre presupuestal y financiero de la vigencia 2025 - MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – PGN, REGALÍAS Y FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES”.
- Circular 039 de 2025 “Instrucciones Cierre Contable año 2025 – MINTIC y FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.”

5. RESULTADOS DEL INFORME

De acuerdo con lo estipulado en el numeral 4 del procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable (Resolución 193 de 2016 CGN), la evaluación practicada consta de un componente de valoración cuantitativa y otro de valoración cualitativa.

En el primer componente (cuantitativo) se busca valorar la existencia y grado de efectividad de los controles asociados con el marco normativo de referencia, las actividades de las etapas del proceso contable, la rendición de cuentas y la gestión del riesgo contable. El cuestionario establecido para la evaluación consta de treinta y dos (32) criterios de control, cada uno de los cuales tiene un valor total de uno (1). El 30% de este valor corresponde a la pregunta que busca verificar la existencia del control (Ex) y el 70% restante se distribuye entre las preguntas que buscan evaluar su efectividad (Ef).

Las escalas para evaluar cada pregunta según su naturaleza se presentan a continuación:

Tabla 1. Valoración Cuantitativa

RESPUESTA	EXISTENCIA	EFFECTIVIDAD
SI	0,30	0,70

Informe de Ley

RESPUESTA	EXISTENCIA	EFFECTIVIDAD
PARCIALMENTE	0,18	0,42
NO	0,06	0,14

Fuente: Numeral 4.1 Valoración cuantitativa del Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable.

Una vez resuelto el cuestionario en su totalidad, se divide la sumatoria de todos los puntajes obtenidos entre el total de criterios, para evaluar la existencia y efectividad. El valor obtenido se multiplicará por cinco (5). La calificación obtenida oscilará entre uno (1) y cinco (5), la cual corresponderá al grado de cumplimiento y efectividad del Control Interno Contable de la Entidad.

La escala de calificación se interpreta de la siguiente forma:

Tabla 2. Rangos de Calificación Evaluación del Control Interno Contable.

RANGO DE CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN CUALITATIVA
1.0 <= CALIFICACIÓN < 3.0	DEFICIENTE
3.0 >= CALIFICACIÓN < 4.0	ADECUADO
4.0 >= CALIFICACIÓN = 5.0	EFICIENTE

Fuente: Numeral 4.1 Valoración cuantitativa del Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable.

El segundo componente (cualitativo), busca describir brevemente el análisis de las principales fortalezas y debilidades del control interno contable que se determinaron en la valoración cuantitativa, los avances respecto a las recomendaciones realizadas en las evaluaciones previas, así como las realizadas en la evaluación actual por parte del Jefe de la Oficina de Control Interno, para efectos de mejorar el proceso contable de FUTIC.

i. ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO

Con el propósito de lograr una información financiera que cumpla con las características cualitativas previstas en los marcos normativos del Régimen de Contabilidad Pública, se evalúan las políticas, procedimientos, asignación de responsabilidades y gestión por procesos, acorde al marco normativo aplicable al FUTIC.

Tabla 3. Evaluación de elementos del Marco Normativo.

ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)
1. ¿LA ENTIDAD HA DEFINIDO LAS POLÍTICAS CONTABLES QUE DEBE APLICAR PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS DE ACUERDO CON EL MARCO NORMATIVO QUE LE CORRESPONDE APLICAR?	SI	La entidad tiene definidas las políticas contables para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, mediante la adopción del Manual de Políticas Contables Ministerio y Fondo Único de TIC - GEF-TIC-MA-009 V7, siendo creado con la Resolución 3614 de diciembre de 2006 y modificado a la versión 3 mediante Resolución 3531 del 29 de diciembre de 2017,	1.00

Informe de Ley

ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)
		que en su artículo 2 estableció que, La Subdirección Financiera podrá modificar, actualizar, sustituir el Manual de Políticas Contables del Ministerio-Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuando a ello haya lugar, sin necesidad de acto administrativo que así lo disponga. y, el Manual de Políticas de Operación Contable Ministerio y Fondo Único de TIC - GEF-TIC-MA-004 V4.	
1.1. ¿SE SOCIALIZAN LAS POLÍTICAS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO CONTABLE?	SI	Mediante correo electrónico institucional, la Oficina de Prensa de la entidad pública las actualizaciones de los documentos en el Sistema Integrado de Gestión. Además, el Manual de Políticas Contables Ministerio y Fondo Único de TIC - GEF-TIC-MA-009 y el Manual de Políticas de Operación Contable Ministerio y Fondo Único de TIC - GEF-TIC-MA-004, están disponibles en la plataforma SIMIG-ISOLUCION, herramienta donde se encuentran formalizados los documentos de la entidad y pueden consultarse por los funcionarios y contratistas.	
1.2. ¿LAS POLÍTICAS ESTABLECIDAS SON APLICADAS EN EL DESARROLLO DEL PROCESO CONTABLE?	SI	Se observó la implementación de las políticas determinadas en los estados financieros emitidos en la vigencia 2025, los cuales siguen la estructura definida para asegurar el reconocimiento, registro, medición, revelación, presentación y publicidad, adecuados de los hechos económicos.	
1.3. ¿LAS POLÍTICAS CONTABLES RESPONDEN A LA NATURALEZA Y A LA ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD?	SI	Las políticas contables adoptadas responden al marco normativo aplicable a las Entidades de Gobierno. Para el objeto del Fondo Único TIC, se corroboró que las políticas y su contenido abordan los tratamientos particulares de las partidas relacionadas con Inversiones, Propiedad, Planta y Equipo, Cuentas por Cobrar y, en general, las asociadas a la administración de los recursos nación y al cobro de las partidas correspondientes.	
1.4. ¿LAS POLÍTICAS CONTABLES PROPENDEN POR LA REPRESENTACIÓN FIEL DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA?	SI	En los apartes del Manual de Políticas Contables Ministerio y FUTIC - GEF-TIC-MA-009 V6 y del Manual de Políticas de Operación Contable Ministerio y FUTIC - GEF-TIC-MA-004, se recalca la determinación de representación fiel de información financiera de la entidad que se traslada a los Estados Financieros y al detalle de las notas contables.	
2. ¿SE ESTABLECEN INSTRUMENTOS (PLANES, PROCEDIMIENTOS, MANUALES, REGLAS DE NEGOCIO, GUÍAS, ETC) PARA EL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO DERIVADOS DE LOS HALLAZGOS DE AUDITORÍA INTERNA O EXTERNA?	SI	El proceso de Gestión Financiera realiza el seguimiento de los planes de mejoramiento mediante los instrumentos establecidos por la CGR y la Oficina de Control Interno, tanto de los hallazgos identificados por el ente externo como interno, estos se encuentran documentados y publicados en el SIMIG - ISOLUCIÓN, donde se gestionan las acciones determinadas.	1.00
2.1. ¿SE SOCIALIZAN ESTOS INSTRUMENTOS DE SEGUIMIENTO CON LOS RESPONSABLES?	SI	Se socializan los planes de mejoramiento suscritos al interior de la Subdirección Financiera por correo electrónico, donde participan en su construcción los responsables	

Informe de Ley

ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)
		de las acciones y su reporte periódico, asimismo, en las reuniones de los comités primarios.	
2.2. ¿SE HACE SEGUIMIENTO O MONITOREO AL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO?	SI	Se realizó el seguimiento de los planes de mejoramiento internos mediante el formato MINTIC-FM-011- Plan de Mejoramiento, el cual fue diligenciado y remitido a la Oficina de Control Interno y en el formato Reporte Semestral que se encuentra en el aplicativo SIRECI Formulario F14.1 Planes de Mejoramiento Entidades y Formulario 14.3 Oficio Remisorio, en cumplimiento a la Resolución Reglamentaria 066 de 2024 de la CGR, con periodicidad semestral.	
3. ¿LA ENTIDAD CUENTA CON UNA POLÍTICA O INSTRUMENTO (PROCEDIMIENTO, MANUAL, REGLA DE NEGOCIO, GUÍA, INSTRUCTIVO, ETC.) TENDIENTE A FACILITAR EL FLUJO DE INFORMACIÓN RELATIVO A LOS HECHOS ECONÓMICOS ORIGINADOS EN CUALQUIER DEPENDENCIA?	SI	Se cuenta de forma general con el documento GEF-TIC-CD-001 CARTA DESCRIPTIVA GESTIÓN FINANCIERA V11, cuyo objetivo es Establecer los principales lineamientos para la estimación de los ingresos y la administración de los recursos financieros, apoyando en cada vigencia la elaboración del anteproyecto de los ingresos y gastos del Fondo Único de TIC y anteproyecto de gastos de MinTIC, para atender de manera transparente, eficiente y oportuna las necesidades del Ministerio y Fondo Único de TIC, así como, ejercer seguimiento y control de la ejecución financiera de los recursos, la presentación y publicación de los informes financieros y contables, en cumplimiento de la normatividad aplicable al manejo de los recursos públicos.	1.00
3.1. ¿SE SOCIALIZAN ESTAS HERRAMIENTAS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	SI	En el Fondo Único TIC se cuenta con un Sistema Integrado de Gestión SIMIG-ISOLUCIÓN en el cual se encuentra debidamente publicados los documentos del proceso de Gestión Financiera, como lo es GEF-TIC-CD-001 CARTA DESCRIPTIVA GESTIÓN FINANCIERA V11 y GEF-TIC-CV-001 CADENA DE VALOR V5, los manuales de políticas y de operación, procedimientos, instructivos, formatos, que permiten a los funcionarios y contratistas consultarlos oportunamente. Las circulares que emitieron instrucciones para la vigencia 2025 se comunicaron mediante correo electrónico a las áreas generadoras de información y en general, a toda la entidad.	
3.2. ¿SE TIENEN IDENTIFICADOS LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS MEDIANTE LOS CUALES SE INFORMA AL ÁREA CONTABLE?	SI	Mediante el instructivo GEF-TIC-IN-014 V3 Conciliaciones, se especifica la información de cada una de las áreas generadoras de información contable para el MinTIC, la periodicidad y los soportes correspondientes para conciliar, con el propósito de garantizar la consistencia de la información de saldos en los estados financieros de la Entidad, contrastada con la información que se genera en los diferentes módulos y áreas.	
3.3. ¿EXISTEN PROCEDIMIENTOS INTERNOS DOCUMENTADOS QUE	SI	La Subdirección Financiera cuenta con siete 7 manuales, treinta y nueve 39 procedimientos, ocho 8 instructivos y diferentes formatos, que facilitan el flujo de información de los hechos	

Informe de Ley

ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)
FACILITEN LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA?		económicos originados en las diferentes dependencias del Fondo Único TIC.	
4. ¿SE HA IMPLEMENTADO UNA POLÍTICA O INSTRUMENTO (DIRECTRIZ, PROCEDIMIENTO, GUÍA O LINEAMIENTO) SOBRE LA IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES FÍSICOS EN FORMA INDIVIDUALIZADA DENTRO DEL PROCESO CONTABLE DE LA ENTIDAD?	SI	El Fondo Único TIC ha implementado políticas e instrumentos orientados a la identificación individualizada de los bienes físicos dentro del proceso contable. Se cuenta con un 1 Manual de Administración de Bienes, dos 2 Procedimientos, Instructivos y Formatos, que establecen directrices y lineamientos para la adecuada gestión e identificación de los bienes. Además, regulan los procedimientos para el registro, control, identificación, custodia y verificación física de los bienes, asegurando su individualización y adecuada incorporación en el proceso contable de la entidad.	1.00
4.1. ¿SE HA SOCIALIZADO ESTE INSTRUMENTO CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	SI	Los procedimientos han sido socializados con el personal involucrado en el proceso. Las actualizaciones y modificaciones relacionadas con el manual, procedimientos, instructivos y formatos se comunican mediante correo electrónico y a través de los comités primarios de Administración de Bienes, garantizando su conocimiento y adecuada implementación. Además, se publican en el aplicativo ISOLUCION-SIMIG, herramienta donde se encuentran los documentos formalizados y adoptados, manteniéndose disponibles para la consulta de los interesados.	
4.2. ¿SE VERIFICA LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS BIENES FÍSICOS?	SI	Se verifica la individualización de los bienes físicos mediante la Toma Física de Inventarios de Bienes en Servicio, de conformidad con lo establecido en el procedimiento correspondiente, lo que permite validar la existencia, identificación y estado de los bienes, asegurando su adecuado funcionamiento e individualización dentro del proceso de administración y control.	
5. ¿SE CUENTA CON UNA DIRECTRIZ, GUÍA O PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LAS CONCILIACIONES DE LAS PARTIDAS MÁS RELEVANTES, A FIN DE LOGRAR UNA ADECUADA IDENTIFICACIÓN Y MEDICIÓN?	SI	El Instructivo GEF-TIC-IN-014 Conciliaciones V3, establece los lineamientos para realizar las conciliaciones contables en el Fondo Único TIC, con el fin de garantizar la consistencia de la información de saldos en los estados financieros de la Entidad, contrastada con la información que se genera en las diferentes áreas que gestionan registros financieros.	1.00
5.1. ¿SE SOCIALIZAN ESTAS DIRECTRICES, GUÍAS O PROCEDIMIENTOS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	SI	El Instructivo GEF-TIC-IN-014 Conciliaciones V3, se encuentra publicado en el Sistema Integrado de Gestión SIMIG-ISOLUCIÓN para consulta permanente de funcionarios y contratistas.	
5.2. ¿SE VERIFICA LA APLICACIÓN DE ESTAS DIRECTRICES, GUÍAS O PROCEDIMIENTOS?	SI	Para la construcción de los Estados Financieros 2025 se realizaron y archivaron las conciliaciones que son necesarias con las dependencias generadoras de dicha información, archivadas en el repositorio de información del área contable del Fondo Único TIC, esta Oficina validó las conciliaciones del 2025 remitidas por el área de la Subdirección Administrativa y de la Oficina Jurídica.	
6. ¿SE CUENTA CON UNA DIRECTRIZ, GUÍA,	SI	Los procedimientos del proceso de Gestión Financiera establecen los responsables de las	1.00

Informe de Ley

ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)
LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN EN QUE SE DEFINA LA SEGREGACIÓN DE FUNCIONES (AUTORIZACIONES, REGISTROS Y MANEJOS) DENTRO DE LOS PROCESOS CONTABLES?		actividades. Se tienen definidas las funciones dentro de las operaciones del ciclo contable asignadas a los funcionarios y contratistas del área para su reconocimiento y registro correspondiente, se distribuyen las tareas por temas de acuerdo con el perfil asignado en SIIF Nación y Seven, sobre los cuales cada uno tiene rol, perfil y responsabilidad definida.	
6.1. ¿SE SOCIALIZA ESTA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	SI	Los procedimientos pertenecientes a la Subdirección Financiera se encuentran debidamente aprobados y publicados en ISOLUCION- SIMIG, para la consulta permanente de funcionarios y contratistas.	
6.2. ¿SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE ESTA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN?	SI	La elaboración y aprobación de los Estados Financieros 2025 se gestionaron según lo establecido en los manuales y procedimientos determinados para la operación del ciclo contable de la Subdirección Financiera.	
7. ¿SE CUENTA CON UNA DIRECTRIZ, PROCEDIMIENTO, GUÍA, LINEAMIENTO O INSTRUCCIÓN PARA LA PRESENTACIÓN OPORTUNA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA?	SI	En el Manual de Políticas de Operación Contable Ministerio y Fondo Único de TIC - GEF-TIC-MA-004 V4, en el apartado 6.6.4. Política para que se elaboren y presenten oportunamente los estados, informes y reportes contables, al Representante Legal, a la Contaduría General de la Nación, a los organismos de inspección, vigilancia y control, y a los demás usuarios de la información se detalla un aparte relacionado con el plazo para generar el cierre contable mensual, serán las fechas límite para efectuar registros contables en el SIIF-Nación, de conformidad con las funcionalidades de que dispone el sistema y las normas de plazos y requisitos expedidos por la CGN, con el propósito de que se efectúen la planeación del proceso contable	1.00
7.1. ¿SE SOCIALIZA ESTA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	SI	El Manual de Políticas de Operación Contable Ministerio y Fondo Único de TIC - GEF-TIC-MA-004 V4, se encuentra publicado en el Sistema Integrado de Gestión SIMIG-ISOLUCIÓN para consulta permanente de funcionarios y contratistas.	
7.2. ¿SE CUMPLE CON LA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN?	SI	La transmisión de la información financiera fue enviada a la CGN a través del CHIP, dentro de las fechas establecidas en el Art. 16 Plazos para el reporte de la información a la Contaduría General de la Nación de la Resolución 138 de 2025	
8. ¿EXISTE UN PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A CABO, EN FORMA ADECUADA, EL CIERRE INTEGRAL DE LA INFORMACIÓN PRODUCIDA EN LAS ÁREAS O DEPENDENCIAS QUE GENERAN HECHOS ECONÓMICOS?	SI	De acuerdo con el Manual de Políticas de Operación Contable Ministerio y FUTIC - GEF-TIC-MA-004 V4 y el Instructivo GEF-TIC-IN-014 Conciliaciones V3, además de los procedimientos establecidos para las actividades de la Gestión Financiera, que determinan el tratamiento y las instancias de revisión que deben aplicarse a la información contable que es insumo y proviene de las diferentes áreas. De igual manera la Subdirección Financiera expidió la Circular No. 00035 de 2025 y la Circular No. 0039 de 2025	1.00

Informe de Ley

ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)
8.1. ¿SE SOCIALIZA ESTE PROCEDIMIENTO CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	SI	El Manual de Políticas de Operación Contable Ministerio y Fondo Único de TIC - GEF-TIC-MA-004 V4, procedimientos e instructivos se encuentran publicados en el Sistema Integrado de Gestión SIMIG-ISOLUCIÓN para consulta permanente. Las circulares emitidas fueron dirigidas a los VICEMINISTROS, DIRECTORES, SUBDIRECTORES, JEFES DE OFICINA, COORDINADORES y SUPERVISORES DE CONTRATOS y, a todas las dependencias socializadas también por correo electrónico	
8.2. ¿SE CUMPLE CON EL PROCEDIMIENTO?	SI	La Subdirección Financiera valida la información recibida de las diferentes áreas, a través de los memorandos radicados y los correos electrónicos de las dependencias que remiten la información y, validan lo remitido en el Comité Primario del mes correspondiente.	
9. ¿LA ENTIDAD TIENE IMPLEMENTADAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, GUÍAS O LINEAMIENTOS PARA REALIZAR PERIÓDICAMENTE INVENTARIOS Y CRUCES DE INFORMACIÓN, QUE LE PERMITAN VERIFICAR LA EXISTENCIA DE ACTIVOS Y PASIVOS?	SI	La entidad ha implementado políticas e instrumentos orientados a la identificación individualizada de los bienes físicos dentro del proceso contable. Se cuenta con los documentos que establecen directrices, procedimientos y lineamientos para la adecuada gestión e identificación de los bienes, que regulan las actividades para el registro, control, identificación, custodia y verificación física de los bienes, asegurando su individualización y adecuada incorporación en el proceso contable de la entidad.	1.00
9.1. ¿SE SOCIALIZAN LAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, GUÍAS O LINEAMIENTOS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	SI	Los instrumentos han sido socializados con el personal involucrado en el proceso. Las actualizaciones y novedades relacionadas con los procedimientos han sido comunicadas mediante correos electrónicos institucionales y a través de reuniones realizadas en los Comités Primarios, garantizando su conocimiento y adecuada implementación. Además, se publican en el aplicativo ISOLUCION-SIMIG, para consulta de las partes interesadas.	
9.2. ¿SE CUMPLE CON ESTAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, GUÍAS O LINEAMIENTOS?	SI	Se da cumplimiento a las directrices, procedimientos, guías y lineamientos establecidos. Se implementan de manera permanente los procedimientos GRA-TIC-PR-004 Toma Física de Inventarios de Bienes en Servicio, GRA-TIC-PR-017 Entrega, Custodia y Devolución de Bienes, así como el formato GRA-TIC-FM-026 Solicitud de ingreso de bienes de propiedad del MinTIC-Fondo Único TIC. Adicionalmente, de forma mensual se suministra al Grupo Interno de Trabajo de Contabilidad la información registrada en el aplicativo SEVEN, la cual sirve como insumo para la elaboración de la conciliación mensual, garantizando coherencia entre la información administrativa y contable.	
10. ¿SE TIENEN ESTABLECIDAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, INSTRUCCIONES, O	SI	Se identificó que existen políticas, directrices, lineamientos formales que propenden por la depuración contable permanente y la sostenibilidad de la calidad de la información.	1.00

Informe de Ley

ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)
LINEAMIENTOS SOBRE ANÁLISIS, DEPURACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CUENTAS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN?		La creación de los Comités Técnico de Sostenibilidad Contable, De Cartera, De Bienes, mediante acto administrativo Resolución, dan cuenta del compromiso que existe para realizar los análisis, depuración y seguimiento de las cuentas que permitan el mejoramiento y sostenibilidad de la calidad de la información contable.	
10.1. ¿SE SOCIALIZAN ESTAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, INSTRUCCIONES, O LINEAMIENTOS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	SI	El manual de políticas contables ministerio y fondo único de TIC - GEF-TIC-MA-009 V7, establece las actividades tendientes a determinar la existencia real de bienes, derechos y obligaciones en pro de la mejora continua y sostenibilidad de la información financiera. Se identificó la existencia del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, Resolución 0002678 del 13 de Diciembre 2016, Comité de Cartera Resoluciones 1848 de 2018 y 0095 de 2021 y Comité de Bienes en la entidad Resoluciones 1140 de 2014 y 1590 de 2020, actos administrativos que formalizan su existencia y debido cumplimiento.	
10.2. ¿EXISTEN MECANISMOS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, INSTRUCCIONES, O LINEAMIENTOS?	SI	Durante el año 2025, el comité técnico de sostenibilidad contable sesionó cuatro 4 veces, en cumplimiento de su función de Asesorar a las áreas fuente de información de base contable, en relación con las gestiones administrativas, financieras y las demás que sean necesarias, que conduzcan a garantizar la sostenibilidad, permanencia del sistema contable y que esta se produzca en forma oportuna y razonable.	
10.3. ¿EL ANÁLISIS, LA DEPURACION Y EL SEGUIMIENTO DE CUENTAS SE REALIZA PERMANENTEMENTE O POR LO MENOS PERIÓDICAMENTE?	SI	Se realizan de forma mensual y trimestral para los cierres contables. Se evidenció la ejecución de las siguientes sesiones de los comités: Trimestrales - Sesiones ordinarias del comité de sostenibilidad contable Acta No. 97 del 28 de marzo de 2025, Acta No. 98 del 30 de mayo 2025, Acta No. 99 del 29 de agosto 2025 y Acta No. 100 del 28 de noviembre 2025.	

ii. ETAPA DE RECONOCIMIENTO

Es la etapa en la cual se incorpora, en el estado de situación financiera o el estado de resultados, un hecho económico que cumpla con la definición de los elementos de los estados financieros (activo, pasivo, patrimonio, ingreso, costo o gasto); que sea probable que genere flujos de entrada o salidas de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio; y que sea susceptible de medición monetaria fiable. El reconocimiento de un hecho económico implica identificación, clasificación, medición y registro.

Informe de Ley

a. SUBETAPA DE IDENTIFICACIÓN

Es la subetapa en la que el FUTIC identifica los sucesos que han ocurrido, que son de carácter económico y que son susceptibles de ser reconocidos.

Tabla 4. Evaluación de la Subetapa de Identificación.

SUBETAPA IDENTIFICACION	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)
11. ¿SE EVIDENCIA POR MEDIO DE FLUJOGRAMAS, U OTRA TÉCNICA O MECANISMO, LA FORMA COMO CIRCULA LA INFORMACIÓN HACIA EL ÁREA CONTABLE?	SI	La forma como circula la información está documentada en la carta descriptiva gestión financiera GEF-TIC-CD-001 V11, permite identificar de forma adecuada la etapa del proceso, su línea y sentido de información, desde el Proveedor de la información, el insumo de información que se recibe de éste, catalogada como Entradas, el tratamiento que se le da o la actividad que se ejecuta con la información, el responsable, los controles asociados, el producto que se genera llamado también Salidas y los Clientes dentro de los procedimientos del proceso de gestión financiera, se identifica la secuencia de las actividades.	1.00
11.1. ¿LA ENTIDAD HA IDENTIFICADO LOS PROVEEDORES DE INFORMACIÓN DENTRO DEL PROCESO CONTABLE?	SI	La Carta Descriptiva Gestión Financiera GEF-TIC-CD-001 V11, permite identificar los proveedores de información, se observó que para cada uno de los procesos de Gestión Financiera se cuenta con su respectiva consolidación, así como el insumo respectivo para su trámite o actividad a ejecutar, de igual forma dentro de la caracterización se exponen los proveedores involucrados durante el proceso.	
11.2. ¿LA ENTIDAD HA IDENTIFICADO LOS RECEPTORES DE INFORMACIÓN DENTRO DEL PROCESO CONTABLE?	SI	En lo que respecta a la identificación de receptores de información, se observó que se cuenta con la respectiva consolidación, así como la identificación de la salida y el cliente al que va dirigido, de igual forma dentro de la caracterización se exponen los receptores involucrados durante las actividades del proceso.	
12. ¿LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE INDIVIDUALIZADOS EN LA CONTABILIDAD, BIEN SEA POR EL ÁREA CONTABLE, O BIEN POR OTRAS DEPENDENCIAS?	SI	De acuerdo con la verificación realizada a los auxiliares por terceros de Noviembre 2025, se evidenció que el registro de los hechos económicos ocurridos se identifica por terceros y de manera individualizada.	1.00
12.1. ¿LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES SE MIDEN A PARTIR DE SU INDIVIDUALIZACIÓN?	SI	De acuerdo con la información revisada, los derechos y obligaciones se encuentran detallados por terceros individualizados en los auxiliares o reportes generados por los aplicativos que los soportan. La Subdirección Administrativa cuenta con el aplicativo Seven en el cual durante la vigencia 2025 se registró la información correspondiente a la Propiedad Planta y Equipo de la entidad y en la cual se lleva el cálculo de depreciación individual por bienes, de igual manera las obligaciones derivadas de procesos litigiosos se manejan a través de las actuaciones	

Informe de Ley

SUBETAPA IDENTIFICACION	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)
		realizadas por los apoderados correspondientes, quienes a través de su perfil en la plataforma eKOGUI registran las eventuales variaciones en las pretensiones según la evolución de cada caso, el GIT de Cartera cuenta con el aplicativo SEVEN y en Contabilidad se realiza la obligación de la nómina en SIIF Nación. Cabe aclarar que en SIIF Nación, la cartera se registra con los saldos arrojados desde Seven, el proceso de nómina por parametrización de SIIF Nación no maneja tercero y es administrado por el equipo de nómina a través del aplicativo KACTUS.	
12.2. ¿LA BAJA EN CUENTAS ES FACTIBLE A PARTIR DE LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES?	SI	El soporte corresponde a fichas técnicas de depuración contable y financiera, una vez se cumpla lo estipulado en los manuales y el comité correspondiente asesore la aprobación al ordenador del gasto.	
13. ¿PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS, SE TOMA COMO BASE EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?	SI	Las políticas definidas en el Manual de Políticas Contables Ministerio y FUTIC - GEF-TIC-MA-009 V7 y en el Manual de Políticas de Operación Contable Ministerio y FUTIC - GEF-TIC-MA-004 V4, se encuentran acorde a lo establecido en la norma en cuanto al reconocimiento de los hechos económicos.	1.00
13.1. ¿EN EL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN SE TIENEN EN CUENTA LOS CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS HECHOS ECONÓMICOS DEFINIDOS EN LAS NORMAS?	SI	En los procesos de identificación de partidas se evalúan sus cuantías y se reconocen conforme a las políticas contables en los respectivos grupos de cuentas, en cumplimiento de la Resolución 533 de 2015 de la CGN y al Catálogo de Cuentas vigente.	

b. SUBETAPA DE CLASIFICACIÓN

Es la subetapa en la que, de acuerdo con las características del hecho económico, se determina el elemento de los estados financieros y las partidas específicas a afectar, según el marco normativo aplicable al FUTIC.

Tabla 5. Evaluación de Subetapa de Clasificación.

SUBETAPA CLASIFICACION	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)
14. ¿SE UTILIZA LA VERSIÓN ACTUALIZADA DEL CATÁLOGO GENERAL DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?	SI	Se utilizó el Catálogo de Cuentas vigente para el 2025 según Resolución 620 de 2015 y Resolución 272 de 2025 de la CGN, validando que el código y nombre de las cuentas correspondientes fueran congruentes, el administrador de SIIF Nación es quien lo carga directamente al sistema, por lo cual se encuentra actualizado.	1.00
14.1. ¿SE REALIZAN REVISIONES PERMANENTES	SI	De acuerdo con lo indicado por la Subdirección Financiera se realizan validaciones trimestralmente y se verifican las cuentas vigentes a través del catálogo de	

Informe de Ley

SUBETAPA CLASIFICACION	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)
SOBRE LA VIGENCIA DEL CATÁLOGO DE CUENTAS?		cuenta de SIIF Nación, aplicando el marco normativo que le asista, de igual manera no se identificaron desviaciones entre las cuentas utilizadas por el Fondo Único TIC y el Catálogo de Cuentas vigente para el 2025.	
15. ¿SE LLEVAN REGISTROS INDIVIDUALIZADOS DE LOS HECHOS ECONÓMICOS OCURRIDOS EN LA ENTIDAD?	SI	De acuerdo con la verificación realizada a los auxiliares por terceros de Noviembre 2025, el registro de los hechos económicos ocurridos se lleva de manera individualizada.	1.00
15.1. ¿EN EL PROCESO DE CLASIFICACIÓN SE CONSIDERAN LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?	SI	Se identificó en el Manual de Políticas Contables Ministerio y FUTIC - GEF-TIC-MA-009 V7 y en el Manual de Políticas de Operación Contable Ministerio y FUTIC - GEF-TIC-MA-004 V4, los lineamientos de clasificación para las cuentas siguiendo el marco normativo aplicable, de igual manera se validó que la entidad durante el 2025 utilizó la clasificación y cuentas descritas en el Catálogo de Cuentas aplicable a la vigencia.	

c. SUBETAPA DE REGISTRO

Es la subetapa en la que se elaboran los comprobantes de contabilidad y se efectúan los asientos en los libros respectivos, utilizando el Catálogo General de Cuentas aplicable al FUTIC.

Tabla 6. Evaluación subetapa de Registro.

SUBETAPA REGISTRO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)
16. ¿LOS HECHOS ECONÓMICOS SE CONTABILIZAN CRONOLÓGICAMENTE?	SI	El Fondo Único TIC para el reconocimiento de los hechos económicos son contabilizados cronológicamente, en el entendido que el aplicativo SIIF Nación genera el documento automático en cada uno de los comprobantes manuales y automáticos.	1.00
16.1. ¿SE VERIFICA EL REGISTRO CONTABLE CRONOLÓGICO DE LOS HECHOS ECONÓMICOS?	SI	Teniendo en cuenta lo indicado, los comprobantes manuales los cuales son mayormente susceptibles a errores son revisados y aprobados por el Contador de la entidad, revisión en la cual también se verifica el registro cronológico de estos.	
16.2. ¿SE VERIFICA EL REGISTRO CONSECUTIVO DE LOS HECHOS ECONÓMICOS EN LOS LIBROS DE CONTABILIDAD?	SI	El aplicativo SIIF Nación asigna automáticamente el número de consecutivo a los comprobantes contables, es importante mencionar que ni el GIT de contabilidad, ni la coordinación del SIIF Nación, tienen injerencia en esta asignación.	
17. ¿LOS HECHOS ECONÓMICOS REGISTRADOS ESTÁN RESPALDADOS EN DOCUMENTOS SOPORTE IDÓNEOS?	SI	De acuerdo con lo verificado en los auxiliares por terceros RCON-REPOR AUX TER-NOV 2025, se puede determinar que se cuenta con los documentos idóneos para los registros.	1.00

Informe de Ley

SUBETAPA REGISTRO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)
17.1. ¿SE VERIFICA QUE LOS REGISTROS CONTABLES CUENTEN CON LOS DOCUMENTOS DE ORIGEN INTERNO O EXTERNO QUE LOS SOPORTEN?	SI	Con la información que el área de contabilidad obtiene de las dependencias generadoras de hechos económicos, se llevan a cabo el reconocimiento, registro y medición de las transacciones, lo cual es posible a partir de los reportes y conciliaciones que se remiten.	
17.2. ¿SE CONSERVAN Y CUSTODIAN LOS DOCUMENTOS SOPORTE?	SI	Para el almacenamiento físico se dispone de espacios adecuados, con estantería para almacenamiento de cajas y carpetas, se realiza saneamiento ambiental, así como el monitoreo y control de condiciones ambientales. La conservación de la información en soporte digital se realiza por medio del gestor documental Integratic, en el que por medio de flujos de trabajo se genera la recepción de los documentos que son verificados y clasificados a las series documentales que correspondan acorde a las tablas de retención documental. Esto se sustenta con el Contrato 2149_2024 suscrito entre el Fondo Único de Tecnologías de la Información y Servicios Postales Nacionales SAS cuyo objeto es Prestar el servicio integral de administración, custodia y salvaguarda de los archivos de gestión, central y del centro de documentación técnica del Ministerio-Fondo Único TIC, así como la intervención de los archivos de las extintas entidades del sector a cargo del Ministerio TIC, teniendo en cuenta los lineamientos del Archivo General de la Nación y las disposiciones aplicables en la materia.	
18. ¿PARA EL REGISTRO DE LOS HECHOS ECONÓMICOS, SE ELABORAN LOS RESPECTIVOS COMPROBANTES DE CONTABILIDAD?	SI	Siendo el SIIF Nación el aplicativo utilizado por el Fondo Único TIC para los registros de las operaciones, se elaboran los comprobantes de contabilidad como soporte de los hechos económicos.	1.00
18.1. ¿LOS COMPROBANTES DE CONTABILIDAD SE REALIZAN CRONOLÓGICAMENTE?	SI	Los comprobantes contables se realizan cronológicamente, de acuerdo con el control y la parametrización del SIIF Nación, que se realiza automáticamente en tiempo real y se identifican con el sufijo RCON.	
18.2. ¿LOS COMPROBANTES DE CONTABILIDAD SE ENUMERAN CONSECUTIVAMENTE?	SI	El consecutivo y numeración de los comprobantes de contabilidad son asignados automáticamente por el aplicativo SIIF Nación.	
19. ¿LOS LIBROS DE CONTABILIDAD SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE SOPORTADOS EN COMPROBANTES DE CONTABILIDAD?	SI	La Subdirección Financiera remitió el libro diario con corte al 30 de septiembre de 2025, se pudo verificar que los libros de contabilidad se encuentran debidamente soportados en comprobantes de contabilidad. Es importante precisar que la entidad cuenta con el aplicativo SIIF Nación en el cual reposa toda la información contable y el cual genera los reportes de acuerdo con la información disponible.	1.00
19.1. ¿LA INFORMACIÓN DE LOS LIBROS DE CONTABILIDAD COINCIDE CON LA REGISTRADA EN LOS COMPROBANTES DE CONTABILIDAD?	SI	El Fondo Único TIC cuenta con el aplicativo SIIF Nación, en el cual se registran los hechos económicos y por ende los comprobantes de contabilidad que son el insumo fundamental de los libros de contabilidad.	
19.2. ¿EN CASO DE HABER DIFERENCIAS ENTRE LOS	SI	De acuerdo con lo indicado desde la Subdirección Financiera, no es factible que se presenten	

Informe de Ley

SUBETAPA REGISTRO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)
REGISTROS EN LOS LIBROS Y LOS COMPROBANTES DE CONTABILIDAD, SE REALIZAN LAS CONCILIACIONES Y AJUSTES NECESARIOS?		diferencias, debido a que los comprobantes contables son parte del insumo para generar los libros de contabilidad y el SIIF Nación no permite la generación de los mismos con diferencias.	
20. ¿EXISTE ALGÚN MECANISMO A TRAVÉS DEL CUAL SE VERIFIQUE LA COMPLETITUD DE LOS REGISTROS CONTABLES?	SI	La Subdirección Financiera se utilizan las conciliaciones con las áreas respectivas para revisar los Estados Financieros y sus notas. Siendo la herramienta para preparación de estados financieros mediante el balance de prueba generado de SIIF Nación, con el fin de que las cifras reportadas sean iguales a las disponibles en el aplicativo SIIF Nación.	1.00
20.1. ¿DICHO MECANISMO SE APLICA DE MANERA PERMANENTE O PERIÓDICA?	SI	Dichas herramientas de revisión se realizan acorde con la política contable establecida, de acuerdo con la elaboración y presentación de los Estados Financieros.	
20.2. ¿LOS LIBROS DE CONTABILIDAD SE ENCUENTRAN ACTUALIZADOS Y SUS SALDOS ESTÁN DE ACUERDO CON EL ÚLTIMO INFORME TRIMESTRAL TRANSMITIDO A LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN?	SI	La Oficina de Control Interno realizó la validación a los Estados Financieros a 30 de septiembre de 2025 los cuales fueron los últimos reportados a la Contaduría General de la Nación en la vigencia 2025 frente a los saldos extraídos del aplicativo SIIF Nación y entregados por el GIT de contabilidad el 23 de febrero 2025, sin observar diferencias entre los mismos, por lo que se puede confirmar que los libros de contabilidad se encuentran actualizados.	
21. ¿LOS CRITERIOS DE MEDICIÓN INICIAL DE LOS HECHOS ECONÓMICOS UTILIZADOS POR LA ENTIDAD CORRESPONDEN AL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?	SI	Los criterios de medición inicial establecidos por FUTIC en el Manual de Políticas Contables Ministerio y FUTIC - GEF-TIC-MA-009 V7, para el reconocimiento de los hechos económicos de las cuentas mayores que componen el Balance General, mantienen correlación con el Marco Normativo de la Contaduría General de la Nación para Entidades de Gobierno.	1.00
21.1. ¿LOS CRITERIOS DE MEDICIÓN DE LOS ACTIVOS, PASIVOS, INGRESOS, GASTOS Y COSTOS CONTENIDOS EN EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD, SON DE CONOCIMIENTO DEL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO CONTABLE?	SI	Se identificó la socialización mediante el Manual de Políticas Contables Ministerio y FUTIC - GEF-TIC-MA-009 V7 en el que se establece el reconocimiento de los hechos económicos: Efectivo y Equivalente al Efectivo, Cuentas por Cobrar, Préstamos por Cobrar, Inversiones, Propiedades, Planta y Equipo, Activos Intangibles, Bienes de Beneficio y Uso Público e Histórico, Cuentas por Pagar, Beneficios a los Empleados, Provisiones, Patrimonio, se encuentra disponible para consulta de todos los funcionarios y contratistas de la Entidad en el Sistema Integrado de Gestión a su disposición en el Aplicativo SIMIG-ISOLUCIÓN.	
21.2. ¿LOS CRITERIOS DE MEDICIÓN DE LOS ACTIVOS, PASIVOS, INGRESOS, GASTOS Y COSTOS SE APLICAN CONFORME AL MARCO NORMATIVO QUE LE CORRESPONDE A LA ENTIDAD?	SI	De acuerdo con la información remitida el 23 de febrero de 2025 la Subdirección Financiera indicó que los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia en el instante en que se produce y en cumplimiento a lo establecido en el Manual de Políticas Contables Ministerio y FUTIC - GEF-TIC-MA-009 V7.	

Informe de Ley

iii. ETAPA DE MEDICIÓN POSTERIOR

Es la etapa en la que se actualiza la medición de los elementos de los estados financieros conforme al marco normativo aplicable al FUTIC. Esta etapa incluye la valuación y registro de los ajustes al valor de la partida específica del elemento correspondiente.

Tabla 7. Evaluación Etapa de Medición Posterior.

ETAPA MEDICIÓN POSTERIOR	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)
22. ¿SE CALCULAN, DE MANERA ADECUADA, LOS VALORES CORRESPONDIENTES A LOS PROCESOS DE DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN, AGOTAMIENTO Y DETERIORO, SEGÚN APLIQUE?	SI	Los valores correspondientes a los procesos de depreciación y amortización se calculan de manera adecuada, conforme a la normativa aplicable. De forma mensual se ejecuta el proceso de depreciación y amortización de los activos fijos a través del módulo de Activos Fijos del aplicativo SEVEN, el cual realiza los cálculos de manera sistematizada con base en los parámetros previamente definidos.	1.00
22.1. ¿LOS CÁLCULOS DE DEPRECIACIÓN SE REALIZAN CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LA POLÍTICA?	SI	Las vidas útiles se asignan a cada grupo de activos de acuerdo con lo establecido en la política contable de la entidad, las cuales se encuentran parametrizadas en el módulo de activos fijos del aplicativo SEVEN.	
22.2. ¿LA VIDA ÚTIL DE LA PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO, Y LA DEPRECIACIÓN SON OBJETO DE REVISIÓN PERIÓDICA?	SI	De acuerdo con lo establecido en la política contable de la entidad, desde la Administración de Bienes se valida los bienes que se encuentran totalmente depreciados y los próximos a depreciar durante la vigencia, con base en ello se solicita a las áreas misionales concepto técnico que permita dar el tratamiento contable que corresponda baja o reexpresión de vida útil.	
22.3. ¿SE VERIFICAN LOS INDICIOS DE DETERIORO DE LOS ACTIVOS POR LO MENOS AL FINAL DEL PERIODO CONTABLE?	SI	De manera anual, se solicita la verificación del deterioro de los activos fijos que cumplan con los criterios de relevancia o materialidad, conforme a lo establecido en el procedimiento correspondiente.	
23. SE ENCUENTRAN PLENAMENTE ESTABLECIDOS LOS CRITERIOS DE MEDICIÓN POSTERIOR PARA CADA UNO DE LOS ELEMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS?	SI	Los criterios de medición posterior se encuentran plenamente establecidos por el FUTIC en el Manual de Políticas Contables Ministerio y FUTIC - GEF-TIC-MA-009 V7, para las partidas de Efectivo y Equivalente al Efectivo y Equivalente al Efectivo, Cuentas por Cobrar, Préstamos por Cobrar, Inversiones, Propiedades, Planta y Equipo, Bienes de Beneficio y Uso Público e Histórico, Cuentas por Pagar, Beneficios a los Empleados, Provisiones, Patrimonio.	0.83
23.1. ¿LOS CRITERIOS SE ESTABLECEN CON BASE EN EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?	PARCIALMENTE	Los criterios de medición posterior establecidos en las Políticas Contables de la entidad se encuentran alineadas con lo establecido en el Marco Normativo aplicable de la Contaduría General de la Nación y son congruentes con lo establecido, no obstante, esta Oficina en referencia a las situaciones presentadas en las Auditorías al Proceso de Fortalecimiento de la Industria TIC 2025 y al Proceso de Uso y Apropiación de las TIC, por Incumplimientos en la legalización de recursos y reintegro de los rendimientos financieros de convenios.	

Informe de Ley

ETAPA MEDICIÓN POSTERIOR	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)
23.2. ¿SE IDENTIFICAN LOS HECHOS ECONÓMICOS QUE DEBEN SER OBJETO DE ACTUALIZACIÓN POSTERIOR?	PARCIALMENTE	En la verificación de los soportes revisados por la OCI se pudo observar que las partidas sujetas a medición posterior, tales como: Provisiones por procesos litigiosos y Depreciación de Propiedades, Planta y Equipo fueron identificadas para aplicar los registros contables asociados. Sin embargo, la CGR en la auditoría financiera de la vigencia 2024, al revisar los saldos registrados en el libro auxiliar de SIIF Nación, no observó el detalle de los valores registrados por las alícuotas de las resoluciones de subasta de los operadores, de manera desagregada y verificable, lo cual impidió validar la trazabilidad y control de los registros.	
23.3. ¿SE VERIFICA QUE LA MEDICIÓN POSTERIOR SE EFECTÚA CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?	SI	Los criterios de medición posterior se encuentran establecidos en el Manual de Políticas Contables Ministerio y FUTIC - GEF-TIC-MA-009 V7, para las partidas identificadas de registros contables asociados de la medición posterior, concordantes con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno.	
23.4. ¿LA ACTUALIZACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS SE REALIZA DE MANERA OPORTUNA?	PARCIALMENTE	Mensual y/o trimestralmente el GIT de Contabilidad solicita a las áreas generadoras de hechos económicos la información requerida para imputar contablemente en cada período. Sin embargo, en referencia se tienen las situaciones presentadas en las Auditorías al Proceso de Fortalecimiento de la Industria TIC 2025 y al Proceso de Uso y Apropiación de las TIC, por Incumplimientos en la legalización de recursos y reintegro de los rendimientos financieros de convenios, circunstancias reiterativas en el tema de legalizaciones de convenios.	
23.5. ¿SE SOPORTAN LAS MEDICIONES FUNDAMENTADAS EN ESTIMACIONES O JUICIOS DE PROFESIONALES EXPERTOS AJENOS AL PROCESO CONTABLE?	SI	La calificación del riesgo de los procesos judiciales y extrajudiciales, y el cálculo de la obligación contingente de dichos procesos, es una responsabilidad legal de los apoderados, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto 1069 de 2015. La calificación se realiza trimestralmente a través del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI, el cual se encuentra parametrizado conforme a la metodología que para el efecto diseñó la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, contenida en la Resolución 431 de 2023. Los reportes de la calificación y el cálculo de la obligación contingente, se remite trimestralmente por parte del GIT de Procesos Judiciales y Extrajudiciales de la Dirección Jurídica al GIT de Contabilidad de la Subdirección Financiera, conforme a lo establecido en la Circular 033 de 2023, expedida por el Director Jurídico del MinTIC.	

iv. ETAPA DE REVELACIÓN

Es la etapa en la que el FUTIC sintetiza y representa la situación financiera, los resultados de la actividad y la capacidad de prestación de servicios o generación de

Informe de Ley

flujos de recursos, en estados financieros. Incluye los estados financieros y las notas a los estados financieros.

Tabla 8. Evaluación Etapa de Revelación.

REVELACIÓN	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)
24. ¿SE ELABORAN Y PRESENTAN OPORTUNAMENTE LOS ESTADOS FINANCIEROS A LOS USUARIOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA?	SI	La Oficina de Control Interno validó las transmisiones realizadas en la vigencia 2025 al Consolidador de Hacienda e Información Pública. De acuerdo con el Calendario Contable CGN dispuesto en la Resolución 138 de 2025 de la Contaduría General de la Nación, sin evidenciar desviaciones, ni envíos extemporáneos.	1.00
24.1. ¿SE CUENTA CON UNA POLÍTICA, DIRECTRIZ, PROCEDIMIENTO, GUÍA O LINEAMIENTO PARA LA DIVULGACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS?	SI	Los estados financieros trimestrales se publican en la página web de la entidad, de acuerdo con los términos establecidos en la Resolución No.261 de 2023, emitida por la CGN. El Manual de Políticas Contables Ministerio y FUTIC - GEF-TIC-MA-009 V7, bajo el Marco Conceptual y Normativo para entidades de Gobierno MO-FIN-001, la Entidad debe elaborar y presentar los Estados Financieros para proporcionar información relevante que sea útil y comprensible para los usuarios, tal como lo indica en su numeral 6.2.10.10. Revelación. Asimismo, en el Manual de Políticas de Operación Contable Ministerio y FUTIC - GEF-TIC-MA-004 V4, en el numeral 6.6.4 existe un párrafo el cual indica que, ... <i>Los informes financieros y contables se prepararán y presentarán, de forma trimestral, con corte al 31 de marzo, 30 de junio y 30 de septiembre del respectivo año,</i> ... Los informes financieros y contables mensuales que se deben preparar y publicar corresponden a: a Un estado de situación financiera b Un estado de resultados c Las notas a los informes financieros y contables	
24.2. ¿SE CUMPLE LA POLÍTICA, DIRECTRIZ, PROCEDIMIENTO, GUÍA O LINEAMIENTO ESTABLECIDA PARA LA DIVULGACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS?	SI	La entidad realizó la publicación de los Estados Financieros de forma trimestral, en cumplimiento con los términos de publicación establecidos en la Resolución No. 261 de 2023 aplicable a la vigencia 2025.	
24.3. ¿SE TIENEN EN CUENTA LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA LA TOMA DE DECISIONES EN LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD?	SI	Los Estados Financieros se usan para tomar decisiones frente a: 1 En el tema de los bienes inmuebles de propiedad y a cargo del Ministerio. 2 En decisiones frente a los bienes de uso público e históricos y culturales. 3 Para revisar y tomar decisiones frente al tema de la ejecución presupuestal de FUTIC, la cual es revisada semanalmente en los comités directivos y con base en la cual la alta gerencia toma sus decisiones de gestión. Como evidencia se encuentran las actas de los comités directivos, la cual por su naturaleza tiene el carácter de reservado.	
24.4. ¿SE ELABORA EL JUEGO COMPLETO DE ESTADOS FINANCIEROS, CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE?	SI	Teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 11 plazos para el reporte de la Información a la Contaduría General de la Nación de la resolución 138 de 2025, en la que se indica que el plazo máximo de elaboración y presentación de los estados financieros a 31 de diciembre de 2025 es	

Informe de Ley

REVELACIÓN	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)
		el 28 de febrero de 2026, esta Oficina validó que para los períodos finalizados en 31 de diciembre de 2024, 31 de marzo de 2025, 30 de junio de 2025 y 30 de septiembre de 2025	
25. ¿LAS CIFRAS CONTENIDAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS COINCIDEN CON LOS SALDOS DE LOS LIBROS DE CONTABILIDAD?	SI	La Oficina de Control Interno realizó verificación de los Estados Financieros con corte 31 de marzo, 30 de junio y 30 de septiembre frente a los libros de dichos cortes, sin obtener desviaciones para el I, II y III trimestre de 2025, mostrando la razonabilidad de los Estados Financieros.	1.00
25.1 ¿SE REALIZAN VERIFICACIONES DE LOS SALDOS DE LAS PARTIDAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS PREVIO A LA PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS?	SI	De acuerdo con lo informado por la Subdirección Financiera el 23 de febrero de 2025, su verificación se refleja mediante las conciliaciones contables respectivas antes de cada cierre de mes, trimestre o vigencia.	
26. ¿SE UTILIZA UN SISTEMA DE INDICADORES PARA ANALIZAR E INTERPRETAR LA REALIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD?	SI	Registro y seguimiento de indicadores del subproceso de Gestión Financiera en los aplicativos CLARITY y SIMIG-ISOLUCIÓN. En la hoja de vida el indicador se establecen los responsables de la información.	1.00
26.1. ¿LOS INDICADORES SE AJUSTAN A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y DEL PROCESO CONTABLE?	SI	Registro y seguimiento de indicadores del subproceso de Gestión Financiera en los aplicativos CLARITY y SIMIG-ISOLUCIÓN.	
26.2. ¿SE VERIFICA LA FIABILIDAD DE LA INFORMACIÓN UTILIZADA COMO INSUMO PARA LA ELABORACIÓN DEL INDICADOR?	SI	Registro y seguimiento de indicadores del subproceso de Gestión Financiera en los aplicativos CLARITY y SIMIG-ISOLUCIÓN.	
27. ¿LA INFORMACIÓN FINANCIERA PRESENTA LA SUFICIENTE ILUSTRACIÓN PARA SU ADECUADA COMPREENSIÓN POR PARTE DE LOS USUARIOS?	SI	Las Notas a los Estados Financieros son un instrumento donde se amplía en detalle el contenido de cada una de las cuentas contables para mayor comprensión y claridad a los usuarios de la información contable, la cual está respaldando los saldos de los estados financieros al corte de una determinada vigencia, conforme a lo señalado a la Resolución 138 de 2025 emitida por CGN.	1.00
27.1. ¿LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CUMPLEN CON LAS REVELACIONES REQUERIDAS EN LAS NORMAS PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS DEL MARCO NORMATIVO APLICABLE?	SI	Se aplica lo señalado en la estructura de Notas a los Estados Financieros de la Resolución No. 138 de 2025, con sus anexos.	
27.2. ¿EL CONTENIDO DE LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS REVELA EN FORMA SUFICIENTE LA INFORMACIÓN DE TIPO CUALITATIVO Y CUANTITATIVO PARA QUE SEA ÚTIL AL USUARIO?	SI	Se entiende que la información es útil al usuario al cumplir los lineamientos normativos.	

Informe de Ley

REVELACIÓN	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)
27.3. ¿EN LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, SE HACE REFERENCIA A LAS VARIACIONES SIGNIFICATIVAS QUE SE PRESENTAN DE UN PERIODO A OTRO?	SI	De acuerdo con el Manual de Políticas Contables Ministerio y FUTIC - GEF-TIC-MA-009 V7, en el tema del Reconocimiento del capítulo de Inventarios se indica que, ... considerará la materialidad del bien adquirido para el reconocimiento, y en la medida en que estos materiales sean consumidos en la prestación del servicio, se llevarán al gasto. En el Instructivo GEF-TIC-IN-023 Buenas Prácticas - Notas Contables en el punto 6.1 Estructura mínima de las Notas Contables, se indica que, Para el Ministerio y el FONDO ÚNICO DE TIC se considera que la variación tiene efectos materiales cuando la misma, es igual o superior al 50% y su importe es mayor a mil millones de pesos. ... En las Notas a los Estados Financieros para cada rubro se incluye su variación absoluta como relativa, con las explicaciones pertinentes cuando hubiera lugar y, la inclusión de las cifras comparativas.	
27.4. ¿LAS NOTAS EXPLICAN LA APLICACIÓN DE METODOLOGÍAS O LA APLICACIÓN DE JUICIOS PROFESIONALES EN LA PREPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN, CUANDO A ELLO HAY LUGAR?	SI	Se identifica que las revelaciones realizadas en las notas a los estados financieros corresponden con la metodología establecida en el instructivo GEF-TIC-IN-023 Buenas Prácticas - Notas Contables para su preparación y elaboración.	
27.5. ¿SE CORROBORA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA A LOS DISTINTOS USUARIOS DE LA INFORMACIÓN SEA CONSISTENTE?	SI	Se corroboró que la información financiera publicada en la página web de la entidad corresponde con la reportada a la Contaduría General de la Nación en los cierres trimestrales. https://www.mintic.gov.co-portal-inicio-Presupuesto-Estados-Financieros-	

v. RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORMACIÓN A PARTES INTERESADAS.

La política de la rendición de cuentas tiene fundamento legal y establece que todas las entidades y organismos de la administración pública deben desarrollar su gestión acorde con los principios de la democracia participativa y democratización de la gestión pública, para lo cual podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación.

Tabla 9. Evaluación Rendición de Cuentas e Información a partes interesadas.

RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORMACIÓN A PARTES INTERESADAS	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)
28. ¿PARA LAS ENTIDADES OBLIGADAS A REALIZAR RENDICIÓN DE CUENTAS SE PRESENTAN LOS ESTADOS FROS	SI	Se publica, se pone a consideración de la ciudadanía y se divulga a través de espacios de participación ciudadana como se evidencia en el enlace https://www.mintic.gov.co-micrositios-	1.00

Informe de Ley

RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORMACIÓN A PARTES INTERESADAS	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)
EN LA MISMA SI NO ESTÁ OBLIGADA A RENDICIÓN DE CUENTAS ¿SE PREPARA INFORMACIÓN FRA CON PROPÓSITOS ESPECÍFICOS QUE PROPENDAN POR LA TRANSPARENCIA?		<i>rendicion-cuentas-2025-874-w3-propertyvalue-964151.html</i>	
28.1. ¿SE VERIFICA LA CONSISTENCIA DE LAS CIFRAS PRESENTADAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS CON LAS PRESENTADAS EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS O LA PRESENTADA PARA PROPÓSITOS ESPECÍFICOS?	SI	Se realiza validación y revisión de las cifras antes de su publicación por las áreas respectivas para dar información coherente y real a la ciudadanía https://mintic.gov.co-micrositios-rendicion-cuentas-2025-874-w3-propertyvalue-964151.html	
28.2. ¿SE PRESENTAN EXPLICACIONES QUE FACILITEN A LOS DIFERENTES USUARIOS LA COMPRENSIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA PRESENTADA?	SI	Se tiene una acción de diálogo exclusiva para dar a conocer a la ciudadanía la información financiera del Ministerio y del Fondo https://mintic.gov.co-micrositios-rendicion-cuentas-2025-874-w3-propertyvalue-964152.html https://www.mintic.gov.co-portal-inicio-Presupuesto-Proyectos-de-Inversion https://www.mintic.gov.co-portal-inicio-Presupuesto-Estados-Financieros .	

vi. GESTIÓN DEL RIESGO CONTABLE

Los responsables de la información financiera deben identificar, analizar y gestionar los riesgos contables para alcanzar el objetivo de producir información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel establecida en el Régimen de Contabilidad Pública.

Tabla 10. Evaluación de la Gestión de Riesgo Contable.

GESTIÓN DEL RIESGO CONTABLE	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)
29. ¿EXISTEN MECANISMOS DE IDENTIFICACIÓN Y MONITOREO DE LOS RIESGOS DE ÍNDOLE CONTABLE?	SI	Mapa de riesgos del proceso de Gestión Financiera y correos de seguimientos mensuales realizados al proceso.	1.00
29.1. ¿SE DEJA EVIDENCIA DE LA APLICACIÓN DE ESTOS MECANISMOS?	SI	Listas de asistencias de las mesas de trabajo de actualización del mapa de riesgos y listas de asistencia de seguimientos y monitoreo de controles del proceso	
30. ¿SE HA ESTABLECIDO LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA Y EL IMPACTO QUE PUEDE TENER, EN LA ENTIDAD, LA MATERIALIZACIÓN DE LOS RIESGOS DE ÍNDOLE CONTABLE?	SI	Se sigue la metodología definida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Establecidos mediante los siguientes documentos: GEF-TIC-DI-005 Mapa de Riesgos Proceso Gestión Financiera v4 GEF-TIC-DI-006 Mapa de Riesgos SPI - Gestión Financiera v7	1.00
30.1. ¿SE ANALIZAN Y SE DA UN TRATAMIENTO ADECUADO A LOS RIESGOS DE ÍNDOLE CONTABLE EN FORMA PERMANENTE?	SI	Se realiza medición y seguimiento mensual, trimestral, semestral o anual, acorde a la periodicidad previamente establecida y planificada en la matriz de riesgos.	

Informe de Ley

GESTIÓN DEL RIESGO CONTABLE	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)
30.2. ¿LOS RIESGOS IDENTIFICADOS SE REVISAN Y ACTUALIZAN PERIÓDICAMENTE?	SI	La actualización de la matriz de riesgos del subproceso de Gestión Financiera es el resultado de mesas de trabajo con los involucrados, la última fecha de actualización es 07-08-2024 en su versión 7.	
30.3. ¿SE HAN ESTABLECIDO CONTROLES QUE PERMITAN MITIGAR O NEUTRALIZAR LA OCURRENCIA DE CADA RIESGO IDENTIFICADO?	SI	Se realiza medición y seguimiento mensual, trimestral, semestral o anual, acorde a la periodicidad previamente establecida y planificada en la matriz de riesgos.	
30.4. ¿SE REALIZAN AUTOEVALUACIONES PERIÓDICAS PARA DETERMINAR LA EFICACIA DE LOS CONTROLES IMPLEMENTADOS EN CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO CONTABLE?	SI	Se evidencia en los seguimientos registrados en las Actas de Comités Primarios.	
31. ¿LOS FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS EN EL PROCESO CONTABLE POSEEN LAS HABILIDADES Y COMPETENCIAS NECESARIAS PARA SU EJECUCIÓN?	SI	Los funcionarios y contratistas del Git de Contabilidad cuentan con las capacidades y conocimientos idóneos para identificar los hechos económicos propios del Fondo Único TIC, que tienen impacto contable, igualmente cuentan con la preparación y ejecución de las obligaciones contractuales que se identifican dentro del marco normativo.	1.00
31.1. ¿LAS PERSONAS INVOLUCRADAS EN EL PROCESO CONTABLE ESTÁN CAPACITADAS PARA IDENTIFICAR LOS HECHOS ECONÓMICOS PROPIOS DE LA ENTIDAD QUE TIENEN IMPACTO CONTABLE?	SI	Los funcionarios y contratistas asisten a las diferentes capacitaciones dictadas por el SIIF Nación y la Contaduría General de la Nación, frente a las directrices y actualizaciones de los sistemas donde se registra y reporta la información financiera. En específico los funcionarios también reciben capacitaciones del Plan Institucional de Capacitación del Ministerio, en temas relacionados con tributaria e impuestos y contratación.	
32. ¿DENTRO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN SE CONSIDERA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS Y ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DEL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO CONTABLE?	SI	Se evidenció en el Plan Institucional de Capacitación, que se estableció la realización de cursos relacionados con Excel básico, intermedio y avanzado, tributaria e impuestos y contratación.	1.00
32.1. ¿SE VERIFICA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN?	SI	El Fondo Único TIC realiza la verificación de la ejecución del plan de capacitación, evaluando el cumplimiento de los programas formativos a través del control de asistencia y evaluaciones pre y post, asegurando que las actividades de capacitación se desarrollen conforme a lo planificado, contribuyendo así al fortalecimiento de las habilidades y competencias para el mejor desempeño de las actividades.	
32.2. ¿SE VERIFICA QUE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DESARROLLADOS APUNTAN AL MEJORAMIENTO DE COMPETENCIAS Y HABILIDADES?	SI	La Subdirección de Talento Humano realiza encuestas a los participantes de las capacitaciones, cuyo objetivo es evaluar la pertinencia de los cursos en relación con el desarrollo de las funciones y actividades, lo que permite la retroalimentación para buscar el fortalecimiento de las habilidades.	

Informe de Ley

De acuerdo con el rango de calificación establecido por la Contaduría General de la Nación y teniendo en cuenta los resultados de la evaluación del Control Interno Contable, el grado de implementación y efectividad de los controles asociados a las actividades del proceso contable de FUTIC es de **4.97**, ubicándolo en el nivel **“EFICIENTE”**.

5.2 VALORACIÓN CUALITATIVA

El segundo componente (cualitativo), busca describir brevemente el análisis de las principales fortalezas y debilidades del control interno contable que se determinaron en la valoración cuantitativa, los avances respecto a las recomendaciones realizadas en las evaluaciones previas, así como las realizadas en la evaluación actual por parte de la jefatura de la Oficina de Control Interno, para efectos de mejorar el proceso contable de FUTIC.

5.2.1 FORTALEZAS

- La Subdirección Financiera cuenta con siete (7) manuales, treinta y nueve (39) procedimientos, ocho (8) instructivos y diferentes formatos, que facilitan el flujo de información de los hechos económicos originados en las diferentes dependencias del Fondo Único TIC y se considera la normatividad en materia contable y presupuestal para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.
- Disponibilidad para consulta permanente de las versiones vigentes de los procedimientos, instructivos, formatos del Proceso de Gestión Financiera, del Manual de Políticas Contables y del Manual de Políticas de Operación Contable, mediante el Sistema de Gestión de la Calidad (ISOLUCIÓN-SIMIG), herramienta a través de la cual se socializan los documentos formalizados al interior del Ministerio.
- La Subdirección Financiera junto con el equipo de Contabilidad, efectuaron gestiones oportunas para la transmisión trimestral de la categoría Información Contable Pública por medio del Sistema Consolidador de Hacienda Pública, atendiendo lo establecido por la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
- La Subdirección Financiera cuenta con la Tabla de Retención Documental debidamente implementada mediante la Resolución 01957 de 2023, la cual se encuentra publicada en la página web bajo el código de dependencia 4010 Subdirección Financiera, 4011 GIT de Contabilidad, 4012 GIT de Tesorería, 4013 GIT de Presupuesto y 4014 GIT de Cartera, por medio de la cual se instruyen mecanismos para el almacenamiento y custodia de la información.

Informe de Ley

- Los funcionarios y contratistas del proceso contable cumplen con el perfil, competencias y habilidades requeridas para el desarrollo de las actividades financieras.
- La Subdirección Financiera expidió la Circular No. 00035 de 2025 con asunto: Directrices para el cierre presupuestal y financiero de la vigencia 2025 - MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – PGN, REGALÍAS Y FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y la Circular No. 0039 de 2025 con asunto: INSTRUCCIONES CIERRE CONTABLE AÑO 2025- MINTIC Y FUTIC.

5.2.2 DEBILIDADES

- El FUTIC presentó debilidades en la legalización de convenios, se presentaron retrasos en el envío de la información por parte de las áreas generadoras.
- Se identificaron debilidades en la trazabilidad y control de los registros, al no ser posible identificar en el libro auxiliar los valores específicos correspondientes a las alícuotas de cada resolución de subasta de los operadores, de manera desagregada y verificable.

5.2.3 AVANCES Y MEJORAS DEL PROCESO DE CONTROL INTERNO CONTABLE.

- Para la vigencia 2025 esta Oficina evidenció que la entidad ha registrado sus hechos económicos bajo el Catálogo General de Cuentas actualizado y vigente, según las resoluciones expedidas por la CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN, efectivamente aplicables al período evaluado.
- Durante a vigencia 2024 se realizó la publicación en la página web del juego completo de Estados Financieros, los cuales correspondían a los siguientes: a) Estado de situación financiera, b) Estado de resultados, c) Estado de cambios en el patrimonio, d) Las notas contables y e) Certificación de los estados financieros, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 411 de 2023.

6. CONCLUSIONES

El día 27 de febrero de 2026, a las 10:21, se realizó la transmisión mediante el aplicativo CHIP de la CGN, correspondiente al reporte del formulario CGN2016

Informe de Ley

EVALUACIÓN CONTROL INTERNO CONTABLE de la entidad 820200000 Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la vigencia 2025, el cual fue reportado en estado “Aceptado”.

A continuación, se adjunta captura de pantalla de la evidencia:

Ilustración 1. Histórico de envíos.

Categoría	Periodo	Formulario	Fecha Recepción Contable	Fecha Envío Entidad	Estado	Medio	Tipo
EVALUACION DE CONTROL INTERNO CONTABLE	2025-01	FORMULARIO EVALUACION CONTROL INTERNO CONTABLE	2025-02-27 10:21:58.0	2025-03-27 02:00:00.0	Aceptado	EN LINEA	Categoría

Fuente: Página de la Contaduría General de la Nación - https://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf

Dando cumplimiento por parte de la Oficina de Control Interno, a lo establecido en la Resolución 138 de 2025, en lo correspondiente al plazo del reporte de la Evaluación del Control Interno Contable.

7. RECOMENDACIONES

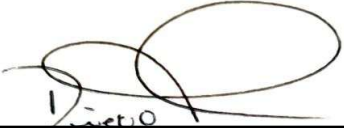
- Reforzar el rol de segunda línea de defensa que ejerce la Subdirección Financiera para mejorar la interacción con las áreas del Fondo Único TIC que son generadores de información insumo para la elaboración de los Estados Financieros.
- Realizar seguimiento permanente en el tema de legalizaciones para la entrega oportuna de la información.

Aprobó:

(Firmado electrónicamente)
Juan Diego Toro Bautista
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: **Nancy Rodríguez Pascuas**
Profesional Especializado Grado 21

Transmisión CHIP: **Jairo Andrés Atencia Romero**
Profesional Especializado Grado 15

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS		
Informe de Ley_ECIC 2025_FUTIC		
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co		
Id Acuerdo: 20260306-114958-f309d5-24166267		Creación: 2026-03-06 11:49:59
Estado: Finalizado		Finalización: 2026-03-06 11:53:12
Aprobación: Jefe Oficina de Control Interno		
		
Juan Diego Toro Bautista		
79569758		
jtorob@mintic.gov.co		
Jefe de Oficina de Control Interno		
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones		

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
Informe de Ley_ECIC 2025_FUTIC Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260306-114958-f309d5-24166267 Creación: 2026-03-06 11:49:59 Estado: Finalizado Finalización: 2026-03-06 11:53:12			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	Juan Diego Toro Bautista jtorob@mintic.gov.co Jefe de Oficina de Control Interno Ministerio de Tecnologías de la Información y las	Aprobado	Env.: 2026-03-06 11:50:00 Lec.: 2026-03-06 11:53:08 Res.: 2026-03-06 11:53:12 IP Res.: 191.156.153.7 Canal: Email